



CONSEJO GENERAL

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS,
DICTÁMENES, RESOLUCIONES Y LA ATENCIÓN A LAS
SOLICITUDES GENERADAS EN LAS SESIONES DE CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

MAYO 2017

(Versión Actualizada)

ÍNDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	3
II. SITUACIÓN ACTUAL.....	3
III. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2014.....	6
IV. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2015.....	13
V. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2016.....	19
VI. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2017.....	44
VII. CUADRO DE INCIDENCIAS EN EL COBRO DE MULTAS.....	65
VIII. LISTADO DE COMPROMISOS POR CONCLUIR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.....	77

I. ANTECEDENTES

El Consejo General, como órgano superior de dirección es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

El 4 de abril de 2014 en sesión extraordinaria, se dio cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el que se propuso al pleno la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado el 3 de abril de 2014. En consecuencia se instaló el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y se tomó Protesta al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del Consejo General designados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

El 24 de febrero de 2017 se presentó un informe a este órgano colegiado respecto del cumplimiento de acuerdos, dictámenes, resoluciones y la atención a las solicitudes aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que comprendía las sesiones celebradas durante los años 2014, 2015 y 2016.

II. SITUACIÓN ACTUAL

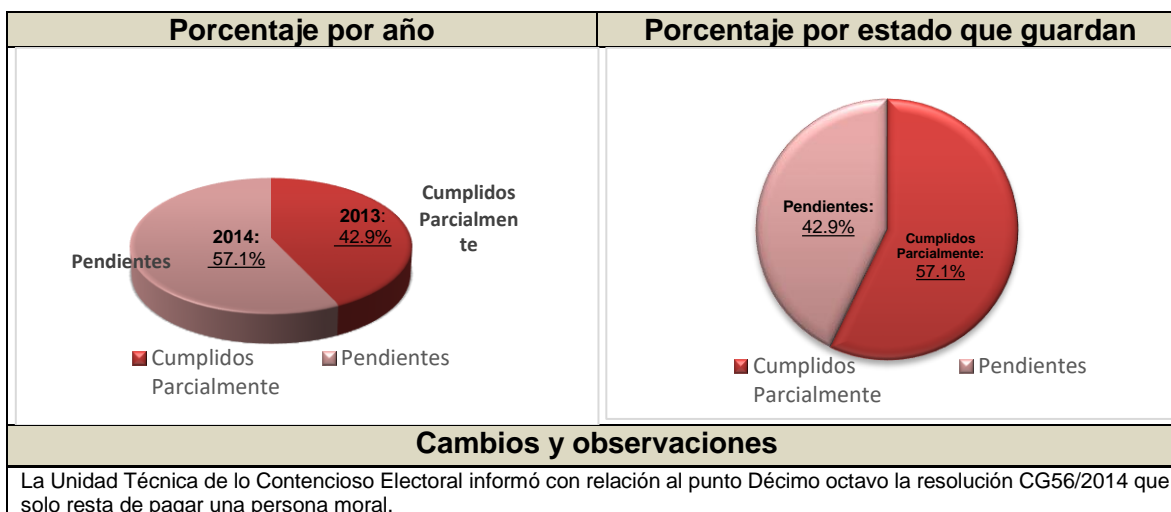
La Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene, entre sus atribuciones, la de informar a los miembros del Consejo General sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones aprobados por dicho órgano, con fundamento en los artículos 46, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, párrafo 2, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 11, párrafo 1, inciso g), del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

1. *Compromisos en proceso conclusión del Instituto Federal Electoral.*

En el siguiente cuadro se presenta el número y el status de los asuntos pendientes de resolución generados en las sesiones del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral durante los años 2013 y 2014, informados por las áreas al mes de mayo de 2017.

Total	2013	2014
7	3	4

Total	CUMPLIDO PARCIALMENTE	PENDIENTE
7	4	3



2. Compromisos del Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 46, párrafo I, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral debe informar a los miembros del Consejo General sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que han sido aprobados por dicho órgano durante las sesiones que ha celebrado desde su instalación.

Derivado las sesiones celebradas en el año **2014** se contaban con 817 compromisos, de los cuales 800 están cumplidos, 12 en proceso de cumplimiento y cinco pendientes.

Por lo que respecta al año **2015** se tenían 1996, de los cuales 1977 estaban cumplidos, ocho en proceso de cumplimiento y 11 pendientes.

En relación con el año **2016** se tienen 1846 compromisos, de los cuales 1724 están cumplidos, 20 en proceso de cumplimiento y 102 pendientes.

Finalmente por lo que cuenta del año **2017** se tienen 251 compromisos, de los cuales 140 están cumplidos, uno en proceso de cumplimiento y 110 pendientes.

En los siguientes cuadros y gráficas se indica el total de compromisos que se han generado en las sesiones de la Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017; la cantidad de asuntos que se encuentran cumplidos, cumplidos parcialmente y pendientes. VÉASE GRÁFICOS A1, A2 Y A3

GRÁFICO A1

2014				2015			
Total	C	CP	P	Total	C	CP	P
817	800	12	5	1996	1977	8	11
	97.9%	1.5%	.6%		99%	.4%	.6%

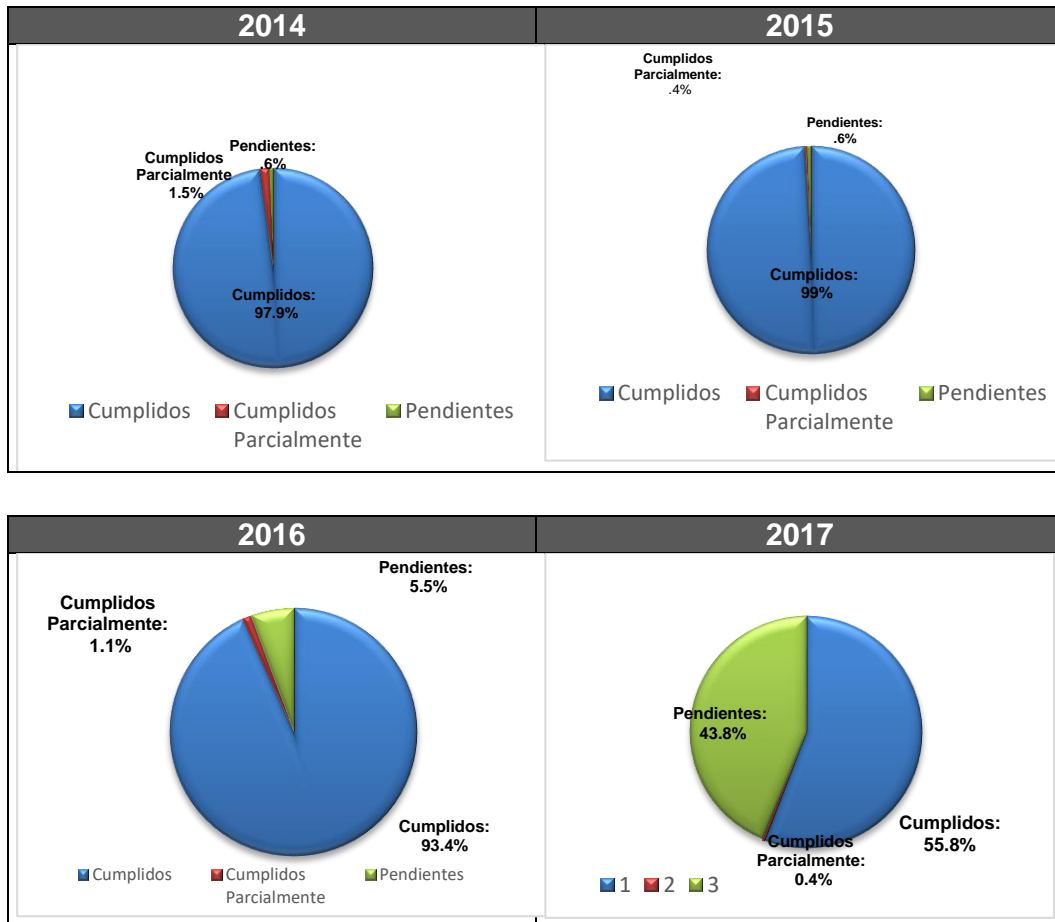
C = Cumplidos CP = Cumplidos Parcialmente P = Pendientes

GRÁFICO A2

2016				2017			
Total	C	CP	P	Total	C	CP	P
1846	1724	20	102	251	140	1	110
	93.4%	1.1%	5.5%		55.8%	0.4%	43.8%

C = Cumplidos CP = Cumplidos Parcialmente P = Pendientes

GRÁFICO A3



De igual forma, se presenta el tipo de sesiones y número de éstas con fecha de corte en la sesión extraordinaria de fecha 18 de abril de 2017. VÉASE GRÁFICO A4

GRÁFICO A4

2014		2015		2016		2017	
ORD	EXT	ORD	EXT	ORD	EXT	ORD	EXT
4	45	9	63	4	55	1	15

III. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2014

- **Asuntos Cumplidos Parcialmente**

Referente a los **doce** compromisos cumplidos parcialmente, la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral tiene diez asuntos; la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica un asunto, y la Dirección Jurídica un asunto.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (21 de Mayo de 2014)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DE DIVERSOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS DE RADIO Y/O TELEVISIÓN ABIERTA, ASÍ COMO DE GRUPO RADIORAMA (RADIORAMA, S.A. DE C.V.), POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PRI/CG/3/2014 (INE/CG27/2014).</i>	(Punto Décimo) En caso de que los concesionarios y/o permisionarios referidos en el Resolutivo CUARTO, incumplan con los Resolutivos identificados como SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dirección Ejecutiva de Administración	Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica. En documento detallado como Anexo 1, se remite la relación de los sancionados que han realizado voluntariamente el pago de la sanción a través del esquema electrónico e5cincó. Las sanciones impuestas al resto de los denunciados se encuentran firmes, (Anexo 1) por lo que al no haber realizado voluntariamente el pago de la sanción a través del esquema electrónico e5cincó, el día 04/06/2015, a través del oficio INE/DJ/981/2015, se procedió a solicitar los expedientes a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT. Seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas y morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016. Dirección Ejecutiva de Administración
Sesión Extraordinaria (30 de Mayo de 2014)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QCG/61/2013 (INE/CG31/2014).</i>	(Punto Octavo) En caso de que los CC. Víctor Pérez Ahuja, Jorge Armando Acosta Gómez, Julio César Díaz Chávez, Raymundo Alfonso Pérez Ponce y José Torres Jiménez, incumplan con los Resolutivos identificados como QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dirección Ejecutiva de Administración	Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica. Quedan pendientes de pago NOMBRE O RAZON SOCIAL/JORGE ARMANDO ACOSTA GÓMEZ/JULIO CÉSAR DÍAZ CHÁVEZ/RAYMUNDO ALFONSO PÉREZ PONCE/JOSÉ TORRES JÍMENEZ Los siguientes expedientes se remitieron al SAT para cobro coactivo Raymundo Alfonso Pérez Ponce con el oficio número INE/SE/0135/2016 de fecha 19/01/2016. José Torres Jiménez con el oficio INE/SE/0134/2016 de fecha 19/01/2016. Pendientes En cuanto a los expedientes de las multas de Jorge Armando Acosta Gómez y Julio César Díaz Chávez, se está verificando que cumplan con los requisitos para su remisión al SAT. En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas y morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
				<p>Dirección Ejecutiva de Administración:</p> <p>VÍCTOR PÉREZ AHUJA, PAGO EL 25/06/2014 LA CANTIDAD DE \$10,347.00</p>
<p>Sesión Extraordinaria (20 de Junio de 2014)</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EXCLUYA DEL PADRÓN ELECTORAL LOS REGISTROS DE LAS Y LOS CIUDADANOS CUYA CREDENCIAL PARA VOTAR HAYA PERDIDO SU VIGENCIA; Y POR EL QUE SE APLICA EL LÍMITE DE VIGENCIA A LAS CREDENCIALES PARA VOTAR QUE TENGAN COMO RECUADROS PARA EL MARCAJE DE LA ELECCIÓN FEDERAL LOS NÚMEROS 12 15 06 09 DENOMINADAS "15", Y 12 15 18 09 DENOMINADAS "18" (INE/CG50/2014).</p>	<p>(Punto Décimo) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, para que, en coadyuvancia con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo una campaña de difusión e información a los ciudadanos cuyas credenciales para votar tengan como recuadros para el marcaje de la elección federal los 12 15 06 09 denominadas "15", y 12 15 18 09 denominadas "18".</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica</p>	<p>El 22 de enero al 30 de junio de 2016 se difundió a través de radio, TV los mensajes denominados "suelo/Ya venció"; la versión de los spots para los estados con PEL puntualiza que la Credencial para Votar perdería vigencia al día siguiente de la elección. Asimismo se imprimieron carteles para su distribución.</p> <p>A partir del 9 de septiembre de 2016 y hasta el 9 de marzo de 2017 se difundió en radio y TV el spot versión "Teatro". Se imprimieron carteles de la misma versión que se distribuyeron en las entidades.</p> <p>Durante el último bimestre de 2016 se contrataron espacios publicitarios en las estaciones y al interior de los vagones del Ferrocarril Suburbano, en estaciones del Metrobús, en Autobuses urbanos en la Ciudad de México, en estaciones del Mexibús en el Estado de México y en el exterior de tortillerías en los principales municipios de los estados de Coahuila, Nayarit y Veracruz, así como la proyección de spots de 30 segundos en pantallas digitales ubicadas en los andenes del Sistema Colectivo Metro para la difusión de mensajes para exhortar a la ciudadanía a renovar las credenciales para votar denominadas 15.</p> <p>En 2016 se realizaron 14 inserciones en revistas de corte político y especializado, 19 en diarios locales y nacionales, dos banners en páginas WEB, cuatro inserciones en revistas de entretenimiento y una más en un sitio web de redes sociales.</p> <p>Los mensajes para la renovación de Credenciales 15 se reforzaron a través de las redes sociales de "El Poder es Tuyo" de manera permanente durante 2016.</p> <p>Actualmente se está trabajando en la formulación de la Estrategia de difusión 2018 y se tiene contemplado como tema de la Subcampaña de Actualización al Padrón electoral, la renovación de credenciales que tengan como recuadros para el marcaje de la Elección Federal los números 12 15 18 09 denominadas "18".</p>
<p>Sesión Ordinaria (2 de Julio de 2014)</p>	<p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INSTAURADO EN CONTRA DE PERSONAS MORALES Y FÍSICAS, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QCG/50/2013 (INE/CG72/2014).</p>	<p>(Punto Octavo) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica.</p> <p>CPP Centro Periodístico Poblano, S.A. de C.V., no impugnó la resolución, por lo que quedó firme la multa que se le impuso.</p> <p>En ese sentido, la Dirección de Contencioso mediante oficio INE/DC/1347/2014, de fecha 10/12/2014, informó que no presentó juicio de amparo.</p> <p>Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración con el oficio INE/DEA/1867/2014 de fecha 18/12/2014, informó que no se ha realizado el pago de la multa.</p> <p>En virtud de que no se ha realizado el pago voluntario se procederá a solicitar el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.</p> <p>En virtud de que no se ha realizado el pago voluntario de la multa, el día 04/06/2015, a través del oficio INE/DJ/981/2015, se procedió a solicitar el expediente a la</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.		Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT. En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas y morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.
Sesión Ordinaria (2 de julio de 2014)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSOS CIUDADANOS, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/Q/CG/10/2014 (INE/CG74/2014).	(Punto Octavo) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por este Instituto, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.	Dirección Ejecutiva de Administración	Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica. Pendientes de pago NOMBRE O RAZON SOCIALDORA EVELYN TRIGUERAS DURONGUADALUPE EDUARDO ROBLES MEDINAENRIQUE OCTAVIO TREJU AZUARAMARIA ELENA PÉREZ DE TEJADA ROMEROJOSÉ JULIÁN SACRAMENTO GARZA En virtud de que los sujetos sancionados, no han realizado el pago voluntario se procederá a solicitar los expedientes a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT. En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.
Sesión Ordinaria (2 de Julio de 2014)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INCOADO CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/Q/CG/17/2014 (INE/CG76/2014).	(Punto Noveno) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.	Dirección Ejecutiva de Administración	Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica. Pendientes de pago. Comercializadora XVIII Solutions, S.A. de C.V., Alkino Servicios y Calidad, S.A. de C.V. y Urihs Publishing, S.C. En virtud que los sujetos sancionados, no han realizado los pagos voluntarios de las multas, el día 04/06/2015, se procedió a solicitar los expedientes a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT. En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas y morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.
Sesión Extraordinaria (13 de Agosto de 2014)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INSTAURADO EN CONTRA DE HILDA GRACIELA RIVERA FLORES, CONCESIONARIA DE LA EMISORA XHCAW-TV CANAL 58; LA GRANDE DE COAHUILA, S.A. DE C.V., CONCESIONARIO DE LA EMISORA XHHAC-FM 100.7 MHZ; ROBERTO CASIMIRO GONZÁLEZ TREVIÑO, CONCESIONARIO DE LA EMISORA XHRG-FM 95.5 MHZ; CC. FRANCISCO JAVIER NAVARRO GALINDO, GENARO CASTELLANOS ORTEGA Y RICARDO MOLINA SERRANO, ASÍ COMO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO	(Punto Duodécimo) En caso de que Genaro Castellanos Ortega, Ricardo Molina Serrano, así como Hilda Graciela Rivera Flores, concesionario de la emisora XHCAW-TV-CANAL 58; Roberto Casimiro González Treviño, concesionario, de la emisora XHRG-FM 95.5 Mhz, y La Grande de Coahuila, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHHAC-FM 100.7 Mhz, incumplan con los resolutivos identificados como CUARTO, SEXTO y DÉCIMO del presente fallo, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley	Dirección Ejecutiva de Administración	Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica. Impugnaciones del INE/CG117/2014: El 12/09/2014 Hilda Graciela Rivera Flores y Roberto Casimiro González Treviño, presentaron recursos de apelación, la Sala Superior radicó los expedientes número SUP-RAP-129/2014 y SUP-RAP-130/2014, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 01/10/2014, en el sentido de revocar el acto reclamado para que se reindividualizaran las sanciones. Impugnaciones del INE/CG201/2014: El 30/10/2014 Hilda Graciela Rivera Flores y Roberto Casimiro González Treviño, presentaron recursos de apelación, la Sala Superior radicó los expedientes número SUP-RAP-177/2014 y SUP-RAP-178/2014, mismos que se resolvieron el 03/12/2014, en el sentido de confirmar el acto reclamado, por lo que las multas quedaron firmes. La Dirección de Contencioso mediante oficio INE/DC/1347/2014, de fecha 10/12/2014,

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES		
	INSTITUCIONAL, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/CG/8/INE/24/2014 (INE/CG117/2014).	General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.		informó que los sujetos sancionados no presentaron juicio de amparo. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración con el oficio INE/DEA/1867/2014 de fecha 18/12/2014, informó que no se habían realizado el pago de las multas impuestas, sin embargo de una revisión al esquema electrónico e5cinco, se desprende lo siguiente: Nombre o Razón Social Importe y fecha de pago Roberto Casimiro González Treviño\$ 49,647.00 28/01/2015Hilda Graciela Rivera Flores\$ 98,062.00 28/01/2015Ricardo Molina Serrano\$ 5,989.00 04/02/2015Genaro Castellanos Ortega Pendiente de Pago La B Grande de Coahuila, S.A. de C.V., no impugnó la resolución por lo que la multa ha quedado firme. En seguimiento a la recuperación del pago de la sanción, con oficio No. INE/DEA/3536/2015 del 20 de julio de 2015, se informó a la Dirección Jurídica que la persona moral no ha efectuado el pago. En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas y morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.		
Sesión Extraordinaria (7 de Octubre de 2014)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INSTAURADO EN CONTRA DE EDWIN ALEJANDRO CANTO CAUICH, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/Q/CG/44/2014 (INE/CG196/2014).	(Punto Sexto) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.	Dirección Ejecutiva de Administración	Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica. En virtud de que Edwin Alejandro Canto Cauich no impugnó la resolución, la sanción quedó firme. La Dirección de Contencioso mediante oficio INE/DC/1347/2014 de fecha 10/12/2014, informó que el sujeto sancionado no presentó juicio de amparo. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración con el oficio DE/1867/2014, de fecha 18/12/2014, informó que el sujeto sancionado no ha realizado el pago de la multa. En virtud que el sujeto sancionado no ha realizado el pago voluntario de la multa, el día 04/06/2015, a través del oficio INE/DJ/981/2015 se procedió a solicitar el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT En seguimiento a la recuperación del pago de la sanción, con oficios No. INE/DEA/4612/2015 del 30 de septiembre de 2015 e INE/DEA/0042/2016 del 15 de enero de 2016 se informó nuevamente a la Dirección Jurídica que la persona física no ha efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de febrero de 2016. En seguimiento a la recuperación del pago de la sanción, con oficio No. INE/DEA/241/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de la persona físicas que no ha efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.		
Sesión Extraordinaria (22 de octubre de 2014)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL TRECE (INE/CG217/2014).	(Punto Octavo) Todas las multas determinadas en los resolutivos anteriores deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral en términos de lo dispuesto en el artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado.	Dirección Ejecutiva de Administración	Pendiente de pago: Partido Revolucionario Institucional Retenciones al Partido Acción Nacional de la ministración correspondiente con corte al mes de noviembre de 2015:		
Sesión Extraordinaria (22 de Octubre de 2014)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INCOADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MOVIMIENTO CIUDADANO EN	(Punto Duodécimo) En caso de que los sujetos sancionados incumplan con los Resolutivos identificados como TERCERO y QUINTO del presente fallo, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a	Dirección Jurídica	Retención al Partido de la Revolución Democrática en la ministración del mes de enero de 2015. <table border="1"> <tr> <td>SANCIÓN (días de salario mínimo en el DF)</td> <td>IMPORTE</td> </tr> </table>	SANCIÓN (días de salario mínimo en el DF)	IMPORTE
SANCIÓN (días de salario mínimo en el DF)	IMPORTE					

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES				
	<p>CONTRA DE OPERADORA DE MEDIOS DEL PACÍFICO S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE LA EMISORA DE RADIO XHEJ-FM, DE ÁLVARO ALATORRE GARCÍA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE HÉCTOR MIGUEL PANIAGUA SALAZAR, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/MC/JL/NAY/17/INE/33/2014 Y SUS ACUMULADOS SCG/PE/MC/JL/NAY/18/INE/34/2014 Y SCG/PE/MC/JD03/NAY/20/INE/36/2014 (INE/CG225/2014).</p>	<p>efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>		<table border="1" data-bbox="1154 233 1382 338"> <tr> <td>1170</td> <td>78,729.30</td> </tr> <tr> <td>Total retenido al mes de enero del 2015</td> <td>78,729.30</td> </tr> </table> <p>Pendiente de pago.</p> <p>Ahora bien, por lo que respecta a Operadora de Medios del Pacífico, S. A. de C. V. y el C. Héctor Miguel Paniagua Salazar, interpusieron recursos de apelación los días 9 y 13 de noviembre de 2014, respectivamente, mismos que la Sala Superior radicó con los expedientes SUP-RAP-191/2014 y SUP-RAP-193/2014, los cuales fueron resueltos de manera acumulada el 10/12/2014, confirmando la sanción impuesta, por lo que el día 08/06/2015, a través de los oficios INE/DJ/996/2015 e INE-DJ-IR-607/2015, se procedió a solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección de Contencioso, informen si realizaron el pago de manera voluntaria, o en su caso, existe algún medio de defensa interpuesto, distinto al que señala la legislación electoral, con el objeto de proceder al cobro.</p> <p>Al respecto, mediante oficio No. INE/DEA/2937/2015 de fecha 11 de junio del presente año, la Dirección Ejecutiva de Administración informó a la Dirección Jurídica que no se efectuó pago voluntario por las personas física y/o morales mencionadas anteriormente, por lo que se solicitó se remitan los expedientes al Servicio de Administración Tributaria, para el cobro de las sanciones por parte de dicha instancia en cumplimiento del Convenio para el control y cobro de créditos fiscales.</p>	1170	78,729.30	Total retenido al mes de enero del 2015	78,729.30
1170	78,729.30							
Total retenido al mes de enero del 2015	78,729.30							
<p>Sesión Extraordinaria (10 de Diciembre de 2014)</p>	<p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO SCG/QCG/62/2013, FORMADO EN CONTRA DE GRACIELA BARRIOS LIRA, ARTURO JAVIER RAMÍREZ ESQUIVEL Y DESTINOS DEL MUNDO, S.A. DE C.V., POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (INE/CG293/2014).</p>	<p>(Punto Sexto) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral (autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral), por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica. Graciela Barrios Lira y Arturo Javier Ramírez Esquivel, no impugnaron la resolución por lo que han quedado firmes las sanciones impuestas. Asimismo, el 15/01/2015 la persona moral Destinos del Mundo, S.A. de C.V., presentó recurso de revisión, y por acuerdo de la Sala Superior el 26/01/2015 ordenó que el escrito presentado fuera reencauzado a recurso de apelación, asignándole número de expediente SUP-RAP-14/2015, mismo que fue resuelto el 28/01/2015, confirmando el acto reclamado, por lo que la sanción ha quedado firme. La Dirección de Contencioso mediante oficio INE/DC/SC/0713/2015, de fecha 08/06/2015, informó que los sujetos sancionados no presentaron juicio de amparo. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración con el oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, informó que los sujetos sancionados no han realizado el pago de las multas. En virtud que los sujetos sancionados no han realizado el pago voluntario de las multas, mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT. En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones con oficios No. INE/DEA/4612/2015 del 30 de septiembre de 2015 e INE/DEA/0042/2016 del 15 de enero de 2016 se informó nuevamente a la Dirección Jurídica que las personas físicas y/o morales no han efectuado los pagos correspondientes al 11 de febrero de 2016. En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas y morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016. Dirección Ejecutiva de Administración: El 05/10/2016 se recibió oficio INE/DJ/2435/2016 con el que informa acerca de las multas cobradas mediante créditos fiscales (SAT), "Arturo Javier Ramírez Esquivel" efectuó el pago de \$ 7,719.00 el 04/03/2016, mientras que Graciela Barrios Lira y Destinos de Mundo S.A de C.V. no han efectuado el pago voluntario de la sanción.</p>				

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (10 de Diciembre de 2014)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO SCG/Q/CG/012/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN CONTRA DE DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (INE/CG294/2014).</i>	(Punto Decimotercero) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral (autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral), por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.	Dirección Ejecutiva de Administración	Multa pagada mediante esquema de pago e5cincin ANUNAKI PUBLICIDAD SA DE CV 10/12/2014, la cantidad de \$14,247.00 Pendientes de pago: Realizaron el pago voluntario a través del esquema electrónico e5cincin:NOMBRE O RAZON SOCIAL FECHA IMPORTE Héctor Navarrete Benitez08/01/20155,000.OOMaría Concepción Blancas González20/01/2015 Blanca Estela Calderón Ruiz20/01/2015 Edgar Alejandro Aguilar Carapia20/01/20151,000.00 Pendientes de pago: Mayte Daza Leal, Sandra Isabel Tinoco Alvarado, María de Lourdes González López, Pedro Roque Quintero, Eileen Guadalupe Gómez Carrasco, María Elena Gutiérrez Villa, Michel Yacklyn Saldívar Araujo, Carlota Araujo Aguilar, Alfonso Jiménez Quiroz, Gudelio Chontal Chagata, José Antonio Ayala Dávila y Annunaki Publicidad, S.A. de C.V., no impugnaron la resolución, por lo tanto, quedaron firmes las multas que se les impusieron, por lo que el día 08/06/2015, a través de los oficios INE/DJ/996/2015 e INE-DJ-IR-607/2015, se procedió a solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección de Contencioso, informen si realizaron el pago de manera voluntaria, o en su caso, existe algún medio de defensa interpuesto, distinto al que señala la legislación electoral, con el objeto de proceder al cobro. Al respecto, mediante oficio No. INE/DEA/2937/2015 de fecha 11 de junio del presente año, la Dirección Ejecutiva de Administración informó a la Dirección Jurídica que no se efectuó pago voluntario por las personas físicas y/o morales mencionadas anteriormente, por lo que se solicitó se remitan los expedientes al Servicio de Administración Tributaria, para el cobro de las sanciones por parte de dicha instancia en cumplimiento del Convenio para el control y cobro de créditos fiscales. En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.

- **Asuntos Pendientes**

De los **cinco** compromisos pendientes, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene dos asuntos, la Dirección Ejecutiva de Administración dos asuntos, y la Unidad Técnica de Fiscalización un asunto.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (2 de Julio de 2014)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JAVIER MORENO COLMENARES, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN PROBABLES INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/Q/CG/42/2014 (INE/CG77/2014).</i>	(Punto Sexto) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica. El C. Javier Moreno Colmenares no impugnó la resolución, por lo que quedó firme la multa que se le impuso. De lo anterior, la Dirección de Contencioso mediante oficio INE/DC/1347/2014, de fecha 10/12/2014, informó que el sujeto sancionado no presentó juicio de amparo. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración con el oficio DEA/1867/2014 de fecha 18/12/2014, informó que el sujeto sancionado no ha realizado el pago de la multa. En virtud que Javier Moreno Colmenares, no ha realizado el pago voluntario de la multa, el día 04/06/2015, a través del oficio INE/DJ/981/2015, se procedió a solicitar el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT. En seguimiento a la recuperación del pago de la sanción, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de la persona física que no ha efectuado el

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.		pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.
Sesión Extraordinaria (9 de Julio de 2014)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA ENCUENTRO SOCIAL (INE/CG96/2014).	(Punto Quinto) Se requiere al Partido Político Nacional denominado "Encuentro Social" para que remita a esta autoridad, los Reglamentos derivados de sus Estatutos, una vez aprobados por el órgano estatutario facultado para tal fin, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Encuentro Social no ha remitido información alguna.
Sesión Extraordinaria (22 de Octubre de 2014)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, RELACIONADO CON EL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN (INE/CG221/2014).	(Punto Segundo) Se requiere al Partido del Trabajo para que remita a esta autoridad, los Reglamentos derivados de la Reforma a sus Estatutos, una vez aprobado por el órgano competente para tal fin, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	El Partido no ha remitido información alguna.
Sesión Extraordinaria (5 de noviembre de 2014)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE A LOS PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS Y ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2105 EN GUANAJUATO (INE/CG252/2014).	(Punto Tercero) Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales que realicen precampañas en el estado de Guanajuato, así como a los aspirantes a candidatos independientes.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Secretaria Ejecutiva informó que está dando cumplimiento a los compromisos anteriores.
Sesión Extraordinaria (10 de Diciembre de 2014)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE OBTUVIERON SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL CORRESPONDIENTES A SUS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO LEGAL, DE ENERO DE DOS MIL TRECE A JULIO DE DOS MIL CATORCE (INE/CG299/2014).	(Punto Cuarto) Todas las multas determinadas en los resolutivos anteriores deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral en términos de lo dispuesto en el artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica.

IV. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2015

- **Asuntos Cumplidos Parcialmente**

Referente a los **siete** compromisos cumplidos parcialmente, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene dos asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene dos asuntos; la Dirección Jurídica dos asuntos, y la Unidad Técnica de Fiscalización un asunto.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de enero de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SCG/PE/PAN/JL/SON/13/2014 Y SUS ACUMULADOS SCG/PE/CEEP/CG/16/2014 Y SCG/PE/CEEP/CG/2/INE/18/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA POR SONORA, CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Y DIVERSOS CONCESIONARIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN POR HECHOS QUE CONSIDERAN CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-115/2014 Y SU ACUMULADO SUP-RAP-119/2014 (INE/CG46/2015).	(Punto Octavo) Para los efectos del Punto Resolutivo anterior, con fundamento en el Manual de normas y procedimientos para el intercambio de información respecto a las liquidaciones que determinen créditos fiscales derivados de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, por violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 10 del Convenio para el Control y Cobro de Créditos Fiscales determinados por el Instituto Nacional Electoral, derivados de las multas impuestas por infracciones relativas a los Incisos b), c), e), f), g) y h), párrafo 1, del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a la regla II.2.1.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013; por tratarse de información indispensable para las autoridades hacendarias para ejecutar cobros de créditos fiscales, hágase de su conocimiento que la información requerida para tal efecto consta en los autos del expediente en que se actúa, misma que deberá ser remitida para los efectos legales correspondientes.	Dirección Jurídica	En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio INE/DEA/5631/2015 del 18 de noviembre de 2015, INE/DEA/0042/2016 del 15 de enero de 2016, se informó nuevamente a la Dirección Jurídica de las personas físicas y/o morales que no han efectuado los pagos correspondientes al 15 de enero de 2016. Se efectuó el pago voluntario a través del esquema electrónico e5cinco: Nombre o Razón Social Importe y fecha de pago RADIODIFUSORAS CAPITAL S.A. DE C.V. \$34,049.00 25/03/2015 Por lo que hace a Gilhaam, S.A. de C.V.; Luis Felipe García de León Martínez y Nadia Leyva Mata; presentaron recursos de apelación, mismos que la Sala Superior radicó con el número de expediente SUP-RAP-38/2015 y SUP-RAP-39/2015, SUP-RAP-42/2015 y SUP-RAP-37/2015, los cuales se resolvieron el 4 de marzo de 2015, en el sentido de confirmar el acto reclamado, por lo que las multas quedaron firmes. Respecto de María Teresa Nichols Flores, Mega Cable S.A. de C.V. y Administradora Arcángel S.A. de C.V., no impugnaron la resolución, por lo que las multas que se les impusieron quedaron firmes. En ese sentido, mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que los sujetos sancionados no han realizado los pagos de las multas. En virtud de no haber realizado los pagos voluntarios, el día 04/06/2015, a través del oficio INE/DJ/981/2015, se solicitaron a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral los expedientes para su remisión al SAT. Al respecto, mediante oficio No. INE/DEA/2993/2015 de fecha 23 de junio del presente año, la Dirección Ejecutiva de Administración informó a la Dirección Jurídica que no se efectuó pago voluntario por las personas físicas y/o morales mencionadas anteriormente, por lo que se solicitó se remitan los expedientes al Servicio de Administración Tributaria, para el cobro de las sanciones por parte de dicha instancia en cumplimiento de En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/4612/2015 del 30 de septiembre de 2015 se informó nuevamente a la Dirección Jurídica de las personas físicas y/o morales que no han efectuado los pagos correspondientes al 30 de septiembre de 2015. *El 01/03/2016 se recibió en la ADR de Sonora "1", el oficio número INE/SE/0349/2016 de fecha 23/02/2016, por el cual se solicita se realice el cobro de la multa impuesta a María Teresa Nichols Flores. Con fecha 23/11/2015 se devolvieron a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral los expedientes de las multas de Nadia Leyva Mata, Mega Cable, S.A. de C.V., GILHAAM, S.A. de C.V., Administradora Arcángel, S.A. de C.V., y de Luis Felipe García de León Martínez, por presentar inconsistencias. En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas y morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (25 de Marzo de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SCG/PE/MORENA/CG/30/INE/46/2014 Y SU ACUMULADO SCG/PE/MORENA/CG/32/INE/48/PEF/2/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR MORENA, EN CONTRA DE ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DE DIVERSAS PERSONAS MORALES, CONCESIONARIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE SUP-RAP-51/2015 Y SUS ACUMULADOS (INE/CG110/2015).	(Punto Décimo Primero) En caso de que las personas morales y los concesionarios de radio y televisión citados en los resolutivos Séptimo y noveno, incumplan con los resolutivos del presente fallo, se dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 456, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dirección Jurídica	En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas físicas y morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016. Se remite anexo con la actualización del cobro de las multas, según reporte del SAT al mes de octubre de 2016. Se realizaron diversas actividades de seguimiento.
Sesión Extraordinaria (25 de Marzo de 2015)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN REGLAS APLICABLES A LA RETRANSMISIÓN DE SEÑALES RADIODIFUNDIDAS POR PARTE DE LAS CONCESIONARIAS DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA SATELITAL, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL RESOLVER LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES SUP-RAP-3/2015 Y SUP-RAP-6/2015, ACUMULADOS (INE/CG119/2015).	(Punto Cuarto) Se instruye al Comité de Radio y Televisión para que, una vez concluido el presente proceso electoral, elabore un estudio a fin de encontrar mecanismos técnicos permanentes que garanticen la transmisión del pautado federal en los procesos electorales federales subsiguientes.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	El estudio ordenado el Acuerdo referido continúa realizándose para su aplicación en las elecciones federales y locales de 2018.
Sesión Extraordinaria (13 de Mayo de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 (INE/CG260/2015).	(Punto Trigésimo Tercero) En términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología una vez que la presente haya causado estado.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos otorgó el financiamiento por campañas en abril y mayo dentro de los primeros días, por lo que no era posible descontar pues no existía otra ministración. Las asociaciones civiles tendrían que liquidarse por lo que es un asunto de la UTF el cobrar las multas.
Sesión Extraordinaria (13 de Julio de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO	(Punto Cuarto) En caso de que Diario La Verdad, S.A. de C.V. (Periódico La Verdad) incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Sin cambios. Se está actualizando Mediante oficio INE-UT/11905/2016 del 22 de noviembre de 2016 se solicitó el cobro de la multa impuesta al Diario La Verdad, remitiéndose el

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p>CON NUMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/91/PEF/106/2015 , CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, POR HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y AL ACUERDO INE/CG220/2014 (INE/CG407/2015).</p>	<p>Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando Cuarto.</p>	<p>Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral</p>	<p>Legajo correspondiente a la Administración Desconcentrada de Recaudación del estado de Quintana Roo.</p> <p>El cobro de la multa se encuentra en trámite</p>
<p>Sesión Extraordinaria (20 de Julio de 2015)</p>	<p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS FEDERALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 (INE/CG469/2015).</p>	<p>(Punto Trigésimo Primero) Se ordena a los entonces candidatos independientes sancionados, reintegrar, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir que la presente Resolución cause estado, a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, los importes de los gastos no vinculados con la campaña por el incumplimiento al artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como aquellos montos que no fueron comprobados en apego a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, en términos de los considerandos respectivos.</p> <p>El Secretario del Consejo General vigilará el cumplimiento de la determinación ordenada en el párrafo anterior, considerando que si el reembolso no se lleva a cabo, los entonces candidatos independientes no podrán ser registrados como candidatos en las siguientes dos elecciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso d), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica.</p> <p>La Resolución fue impugnada mediante expediente SUP-RAP-277/2015, mismo que fue revocado por el TEPJF. El Consejo General emitió en cumplimiento la Resolución INE/CG771/2015, misma que fue impugnado por varios partidos y revocado por el Tribunal.</p>
		<p>(Punto Trigésimo Segundo) De conformidad con el artículo 410 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se ordena a los entonces candidatos independientes a los cargos de Diputados Federales, que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir que la presente Resolución cause estado, reintegren a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, el financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.</p> <p>El Secretario del Consejo General vigilará el cumplimiento de la determinación ordenada en el párrafo anterior, considerando que si el reembolso no se lleva a cabo, los entonces candidatos independientes no podrán ser registrados como candidatos en las siguientes dos elecciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso d), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/93/PEF/108/2015, CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, POR HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y AL ACUERDO INE/CG220/2014 (INE/CG836/2015).	(Punto Cuarto) El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.	Dirección Ejecutiva de Administración	<p>Sin cambios. Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro para su envío a la Dirección Jurídica.</p> <p>Al respecto, mediante los oficios No. INE/DEA/5617/2015 de fecha 19 de noviembre 2015 e INE/DEA/0042/2016 de 15 de enero de 2016, la Dirección Ejecutiva de Administración informó a la Dirección Jurídica que no se efectuó el pago voluntario por las personas morales.</p> <p>GRUPO PERIODÍSTICO CRÓNICA JALISCO S.A. DE C.V.</p> <p>NUEVA ERA RADIO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.</p> <p>Por lo que se solicitó se remita el expediente al Servicio de Administración Tributaria, para el cobro de la sanción por parte de dicha instancia en cumplimiento del Convenio para el control y cobro de créditos fiscales.</p> <p>En seguimiento a la recuperación del pago de las sanciones, con oficio No. INE/DEA/2415/2016 del 6 de junio de 2016 se informó a la Dirección Jurídica de las personas morales que no han efectuado el pago voluntario de la sanción al mes de mayo de 2016</p> <p>Dirección Ejecutiva de Administración: Nueva Era Radio de Occidente S.A. DE C.V., Efectuó su pago el 21/04/2016. Queda pendiente Grupo Periodístico Crónica Jalisco.</p>

- **Asuntos Pendientes**

De los 11 compromisos pendientes, la Unidad Técnica de Fiscalización tiene nueve asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva; la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales tiene un asunto, y la Secretaría Ejecutiva un asunto.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (1 de marzo de 2015)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN RESPECTO DEL ALCANCE DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES Y TLAXCALA (INE/CG80/2015).	<p>(Punto Tercero) Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y al Instituto Electoral de Tlaxcala a efecto de aplicar el criterio de interpretación razonado a lo largo del presente Acuerdo.</p> <p>(Punto Cuarto) Notifíquese el presente acuerdo al C. Agustín Torres Delgado y Cano, Tesorero Nacional del Partido Movimiento Ciudadano y al Lic. José Alberto Benavides Castañeda, Responsable del Órgano de Finanzas del Partido del Trabajo.</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p> <p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	Actualmente el procedimiento se encuentra en substanciación.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (13 de Mayo de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE JALISCO (INE/CG252/2015).	(Punto Décimo) Dese vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco en relación a los resolutive de mérito, para que a través de su conducto notifique la presente Resolución a los aspirantes a candidatos independientes a cargos de elección popular en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento a los puntos de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (13 de Mayo de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE COLIMA (INE/CG254/2015).	(Punto Séptimo) Dese vista al Instituto Electoral del estado de Colima en relación a los resolutive de mérito, para que a través de su conducto notifique la presente Resolución a los aspirantes a candidatos independientes a cargos de elección popular en el estado de Colima, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.	Unidad Técnica de Fiscalización	La Unidad Técnica informó que está dando cumplimiento a los puntos de acuerdo en referencia.
		(Punto Octavo) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a la autoridad señalada en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva	
Sesión Extraordinaria (14 de Octubre de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-444/2015, INTERPUESTO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG803/2015 IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (INE/CG892/2015).	(Punto Segundo) Devuélvase el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-444/2015, interpuesto por el partido Movimiento Ciudadano en contra de la Resolución INE/CG803/2015 irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los Candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Yucatán, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince, para los efectos señalados en el Considerando 11 del presente Acuerdo.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (6 de Noviembre de 2015)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE EMITEN REGLAS GENERALES, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-697/2015 Y ACUMULADOS (CG938/2015).	(Punto Quinto) Notifíquese a los interventores del Partido del Trabajo y del Partido Humanista.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Ordinaria (26 de Noviembre de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y JUANA MARÍA BLANCO RIVAS Y OTROS, EN CONTRA DEL ACUERDO A01/INE/VER/CL/19-10-15 DEL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE INE-RSG/4/2015 E INE-RSG/7/2015 (CG987/2015).	(Punto Cuarto) Se ordena al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Veracruz, que a la brevedad posible designe al consejero electoral del 10 Consejo Distrital, con Cabecera en Xalapa, e informe a este Consejo General sobre el cumplimiento dentro de las 24 horas siguientes.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Ordinaria (26 de Noviembre de 2015)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE A LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE GOBERNADOR, ASÍ COMO A LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE COLIMA (INE/CG994/2015).	(Punto Tercero) Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que lleve a cabo las acciones administrativas a que haya lugar, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo y en ese tenor lo notifique a los Partidos Políticos que contiendan para la elección a cargo de gobernador en el estado de Colima durante el proceso de elección extraordinaria 2015-2016.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
		(Punto Cuarto) Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Colima, para que notifique el presente Acuerdo al Organismo Público Local del estado y a los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes, que contiendan en la elección extraordinaria local 2015-2016 al cargo de Gobernador en Colima.	Unidad Técnica de Fiscalización	
Sesión Extraordinaria (9 de diciembre de 2015)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-512/2015, INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG660/2015, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO SU ENTONCES CANDIDATO, AL CARGO DE GOBERNADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/151/2015 Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/241/2015 E INE/Q-COF-UTF/243/2015 (CG1007/2015).	(Punto Tercero) Dese vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, para los efectos señalados en el considerando 7 de la presente resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

V. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2016

• Asuntos Cumplidos Parcialmente

Referente a los **20** compromisos cumplidos parcialmente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene cuatro asuntos; la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tres asuntos; la Dirección Ejecutiva de Administración dos asuntos; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos dos asuntos; la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores un asunto; la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional un asunto; la Unidad Técnica de Servicios de Informática dos asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Dirección del Secretariado; la Unidad Técnica de Fiscalización tres asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva; la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales un asunto, y la Unidad Técnica de Planeación un asunto.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (16 de marzo de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE LAS TABLAS DE RESULTADOS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES PARA SU INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE CONSULTA DE LA ESTADÍSTICA ELECTORAL (INE/CG/107/2016).	(Punto Noveno) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que presente a la "Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016", un análisis sobre la viabilidad de incorporar la conformación de las diversas fuerzas políticas que componen a las Entidades Federativas en el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Para estimar su viabilidad, se considerará el tiempo y forma que en entreguen los datos de los resultados electorales los Organismos Públicos Locales Electorales. Esté análisis se entregará en versión para su revisión en el mes de Septiembre de 2016.
		(Punto Décimo) La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de incorporar los datos proporcionados por los Organismos Públicos Locales a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en la versión del Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2014-2015, en el apartado de TIPOS DE ELECCIÓN	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	En trámite.- El 6 de Mayo se solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales las tablas de resultados electorales locales que hayan recibido al 25-04-2016. A través del oficio INE/UTVOP/L/2070/2016, el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, envió las tablas de resultados electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de los comicios celebrados en 2015 y de los procesos extraordinarios efectuados en 2016, en el estado de México y en Tabasco. Cabe mencionar que, de acuerdo con el oficio en comento, las tablas de los resultados correspondientes a Morelos, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Yucatán siguen pendientes.
		(Punto Décimo Primero) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que dentro de los 30 días contados a partir de la entrega de las Tablas con los Resultados Electorales, con los resultados definitivos, proporcionadas por cada uno de los Organismos Públicos Locales Electorales, éstos sean publicados en el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Se han establecido procedimientos internos para la incorporación de las Tablas con los Resultados Electorales previo a un proceso de validación que realizará la DEDE, en cuanto sean entregadas las tablas con resultados definitivos. A la fecha se han revisado 202 tablas de resultados, en cuanto se tenga el dato de la totalidad, se darán a conocer los resultados definitivos.
		(Punto Décimo Segundo) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que presente a la Comisión Temporal para el Seguimiento a las Actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, un documento en el que se señale la viabilidad de incluir los resultados electorales locales contenidos en el "Portal Elecciones México", en el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Se elabora el documento que determinará la viabilidad de incluir los resultados electorales locales contenidos en el "Portal Elecciones México" en el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-738/2015, INTERPUESTO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG885/2015, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE P-UFRPP 38/12 (INE/CG143/2016)..	(Punto Tercero) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que con la aprobación del acatamiento a la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificado con el número de expediente SUP-RAP-121/2013, sea sumado el monto de \$44,800.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) en el respectivo Informe de Campaña, para efecto del tope de gastos de campaña, de conformidad con lo expuesto en el con el Apartado C del Considerando 7 de la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	Mediante oficio INE/UTF/DRN/321/2016 se solicitó a la Dirección de Auditoría que llevara a cabo todas las gestiones necesarias para sumar el monto al tope de gastos de campaña. En atención a lo anterior, mediante oficio INE/UTF/DA-L/1276/2015, la referida Dirección informó que el monto de \$1,068,254.13 fue sumado a los gastos de campaña y no existe rebase a los topes de gastos campaña del C. Miguel Romo Medina. Cabe señalar que el reflejo contable se dará en el acatamiento al SUP-RAP-121/2013. Se encuentra en substanciación.
Sesión Extraordinaria (20 de abril de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/36/2014. (INE/CG244/2016).	(Punto Segundo) Se impone al Partido Movimiento Ciudadano, una sanción consistente en una reducción de su ministración del 0.47% (punto cuarenta y siete por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar el monto de \$2,875,000.00 (dos millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución..	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se empezó su cobro desde septiembre de 2016.
Sesión Extraordinaria (27 de abril de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-213/2015, SUP-RAP-214/2015, SUP-RAP-220/2015 Y SUP-RAP-221/2015 ACUMULADOS, INTERPUESTO POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG267/2015, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/66/2015 (INE/CG278/2016).	(Punto Segundo) Por las razones y fundamentos expuestos en los Considerandos 4 y 5 de la presente Resolución, con relación a la conducta acreditada en la Resolución INE/CG267/2015, se impone al Partido Verde Ecologista de México una reducción del 40% (cuarenta por ciento) de la ministración mensual del financiamiento público que le corresponde para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar el equivalente a la cantidad de \$214,970,474.04 (doscientos catorce millones novecientos setenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 04/100 M.N.).	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	El cobro de la multa se inició en el mes de agosto de 2016
Sesión Extraordinaria (4 de mayo de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS, ASÍ COMO DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN; Y POR EL QUE SE INSTRUYE AL CONSEJO LOCAL Y A LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SINALOA, Y AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	(Punto Octavo) Se instruye a las y los Presidentes de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa para que dejen constancia del seguimiento y supervisión a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Sinaloa tanto en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos como en los Centros de Captura y Verificación, mediante la elaboración de un informe, para lo cual se podrán auxiliar de los Coordinadores de los Centros de Acopio y	Unidad Técnica de Servicios de Informática	El 22 de junio de 2016, la Unidad Técnica de Servicios de Informática envió el oficio INE/UNICOM/2538/2016 mediante el cual se realizó un atento recordatorio a la Junta Local Ejecutiva del INE en Sinaloa a efecto de requerir el envío de la información correspondiente. Los Consejos Local y Distritales hicieron llegar los informes realizados a la Unidad Técnica de Servicios de Informática. La Unidad Técnica de Servicios de Informática se encuentra

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p><i>DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 (INE/CG329/2016).</i></p>	<p>Transmisión de Datos y de los Coordinadores de los Centros Captura y Verificación. Dicho informe deberá ser remitido al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa, para que, por su conducto, se haga llegar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, quince días naturales posteriores al día de la jornada electoral, para que se haga del conocimiento de los integrantes del Consejo General.</p>		<p>elaborado el informe final, para hacerlo del conocimiento de los integrantes del Consejo General.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (18 de mayo de 2016)</p>	<p><i>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SE EMITEN LOS CRITERIOS PARA REGULAR LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO Y EL PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA EL CARGO DE PRESIDENTES DE COMUNIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA (INE/CG401/2016).</i></p>	<p>(Punto Quinto) La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral el listado nominal por casilla, diferenciado por cada presidencia de comunidad en formato digital con los criterios establecidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para elaborar los cruces de datos de información contra las bases de datos del sistema de representantes de partidos políticos y la lista que se genere de representantes de candidatos independientes para presidencias de comunidad. A partir de los cruces de información, la UNICOM en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitirán la lista integral de representantes con derecho a votar por "PRESIDENCIA DE COMUNIDAD".</p>	<p>Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores</p>	<p>Se requirió al área responsable de atender el requerimiento sobre el estatus del cumplimiento del acuerdo de mérito.</p> <p>Se reportará a la brevedad sobre la forma en que se atendió el compromiso de referencia.</p>
<p>Sesión Ordinaria (25 de mayo de 2016)</p>	<p><i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-117/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL C. JOSÉ OSCAR AGUILAR GONZÁLEZ EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG851/2015, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL C. HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ, ENTONCES CANDIDATO AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL POR EL 04 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/188/2015. (INE/CG406/2016).</i></p>	<p>(Punto Tercero) Notifíquese la Resolución de mérito al C. Guillermo Raúl González Hernández, para los efectos que haya lugar.</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (15 de junio de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS REGLAMENTOS INTERIOR Y DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE/CG479/2016).	(Punto Segundo Transitorio) Para la realización de las presentes disposiciones contenidas en la modificación del artículo 17 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y de la Dirección del Secretariado, acordará el diseño, instrumentalización y funcionamiento de un mecanismo informático que permita la organización, control y agenda de las convocatorias de las Comisiones.	Unidad Técnica de Servicios de Informática Dirección del Secretariado	Se está trabajando para dar cumplimiento al punto en referencia.
Sesión Extraordinaria (7 de Septiembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO 2016-2017 DE INGRESO PARA OCUPAR PLAZAS EN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (INE/CG659/2016).	(Punto Segundo) Se faculta a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para desahogar las Convocatorias y las distintas fases y etapas, en términos de los Lineamientos del Concurso Público 2016 – 2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, en los términos del presente Acuerdo.	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	La primera fase fue concluida con la designación de los ganadores. Actualmente se está iniciando con los trabajos de la Segunda y Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017. Se realizó la publicación y emisión de Segunda Convocatoria del Concurso Público 2016-2017. Emisión y publicación de la segunda Convocatoria, el 29 de abril de 2017.
Sesión Extraordinaria (28 de Septiembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/115/PEF/130/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG287/2015, DICTADA POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A LOS CIUDADANOS SOCORRO ORTIZ CHÁVEZ Y RAFAEL CRUZ LAUREANO, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO (INE/CG672/2016).	(Punto Tercero) El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos siguientes: • En relación con el ciudadano Rafael Cruz Laureano, deberá Rafael Cruz Laureano) deberá pagar el importe de (132.995) Unidades de Medida y Actualización, lo cual equivale a \$9,714.00 (nueve mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.) [Cifra calculada al segundo decimal], en una sola exhibición, dentro de los quince días hábiles siguientes una vez que la presente determinación haya quedado firme. • En relación con Socorro Ortiz Chávez, deberá pagar el importe de (132.995) Unidades de Medida y Actualización, lo cual equivale a \$9,714.00 (nueve mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.) cifra calculada al segundo decimal en 6 mensualidades de 1,619.00 (Mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el primer pago dentro de los quince días hábiles siguientes una vez que la presente determinación haya quedado firme.	Dirección Ejecutiva de Administración	Pendiente de pago Rafael Cruz Laureano y Socorro Ortiz Chávez.
Sesión Extraordinaria (28 de Septiembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/170/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG552/2015, DICTADA POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A SU ENTONCES CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL 02 DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, VÍCTOR MARÍN DEL ÁNGEL, CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE TRES LAVADORAS, UN REFRIGERADOR Y CUATRO VENTILADORES, EN DOS ACTOS	(Punto Tercero) Se impone a Víctor Marín del Ángel, otrora candidato a diputado federal por el Partido Acción Nacional ante el Distrito 02 en el estado de Veracruz, una multa de 431.89 (cuatrocientas treinta y una punto ochenta y nueve) Unidades de Medida y Actualización, equivalentes a \$31,545.00 (treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.), en los términos señalados en el Considerando TERCERO, monto que deberá ser pagado en (12) mensualidades, por un monto de \$ 2'628.77 (dos mil seiscientos veintiocho pesos 77/100 M.N.), cada una, apercibido que en caso de incumplimiento, se dará vista a las autoridades hacendarias respectivas para que procedan a la ejecución correspondiente en términos de la legislación aplicable.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se le impuso al Partido Acción Nacional, una multa de \$350,500.00 la cual le fue descontada de su ministración del mes de diciembre 2016. Queda pendiente de pago; Víctor Marín del Ángel.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	DE CAMPANA, REALIZADOS EN EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ (INE/CG675/2016).			
Sesión Extraordinaria (14 de Octubre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023. (INE/CG732/2016).	<p>(Punto Octavo) En relación con el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de los resultados de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, el INE a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, deberá realizar los actos conducentes y acciones adicionales para que a más tardar en junio de 2017, se encuentre en operación dicho sistema. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica dispondrá de los recursos presupuestales que resulten necesarios, e informará oportunamente tanto a la Junta General Ejecutiva como a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica de los trabajos previos, de la operación, limitaciones y logros de dicho sistema.</p> <p>A más tardar en el mes de diciembre de 2016, y en el marco de las recomendaciones que la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 ha previsto dentro de su contenido, el Consejo General deberá aprobar la integración y definir las funciones de un Comité Técnico de Seguimiento que acompañe el diseño e implementación del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación referido.</p>	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Los avances del SSMYe de la ENCÍVICA fueron presentados el 18 de abril al CG del INE
		(Punto Noveno) La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica informará a la Junta General Ejecutiva, así como al Consejo General a través de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica acerca de los compromisos y acciones que hayan sido acordados entre el INE, los Organismos Públicos Locales electorales, instituciones públicas y actores políticos, económicos y sociales en materia de implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, en los plazos que para tal efecto establezca la Comisión.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Los avances de los compromisos y acciones realizados en el marco del Plan Inicial de Implementación de la ENCÍVICA fueron presentados el 18 de abril al CG del INE
Sesión Ordinaria (16 de Noviembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LA CLAVE SUP-RAP-485/2016 Y SUS ACUMULADOS, INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN INE/CG684/2016, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/PRI/CG/15/2015, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONTRA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR HECHOS QUE PUDIERAN ACTUALIZAR SU REMOCIÓN, EN	(Punto Cuarto) Se instruye a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para que, en su momento, inicie los trabajos para llevar a cabo un nuevo procedimiento de selección y designación de la vacante respectiva, en términos de lo dispuesto en el Considerando Cuarto de esta Resolución.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	El 7 de febrero de 2017, se aprobó el acuerdo INE/CG56/2017, de Consejo General, por el cual se determinan las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de 19 Organismos Públicos Locales Electorales, entre los que se encuentra la correspondiente al estado de Colima.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (INE/CG794/2016).			
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG806/2016).	(Punto Trigésimo Noveno) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Fiscalización	Dicha resolución esta sub iudice mediante el SUP-RAP-47/2017, por lo que las vistas están pendientes de darse.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023. (INE/CG846/2016).	(Punto Décimo Primero) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a que mantenga informada sobre los trabajos del Comité a la presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	El 18 de abril de 2017 fue presentado al Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Informe sobre los avances en el desarrollo y puesta en marcha del Plan Inicial de Implementación 2017 de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017 -2023 para dar cuenta de: 1. Integración y funcionamiento del comité de seguimiento; 2. Plan de comunicación, difusión y socialización de la ENCCÍVICA; 3. Revisión de las alianzas actuales y revisión de los convenios de colaboración; 4. Conclusión de programas y proyectos de actividades institucionales iniciados en el 2016; 5. Convenios marco y específicos INE-OPLE; 6. Diálogos para una cultura cívica; 7. Construcción de alianzas (locales, nacionales e internacionales); 8. Diseño y operación del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de la ENCCÍVICA; 9. Comunicación de acciones desplegadas.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2026 A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA (INE/CG870/2016).	(Punto Quinto) Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación a que una vez aprobado el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, implemente los mecanismos de comunicación y difusión del mismo.	Unidad Técnica de Planeación	Se realizó el diseño editorial del PEI, que se encuentra en la última etapa del proceso de impresión. Se desarrolló una versión ciudadana, en formato digital para la página web. Se colaboró con 9 artículos sobre el PEI, publicados en la revista Somos INE

- **Asuntos Pendientes**

De los **102** compromisos pendientes, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene 12 asuntos, uno de ellos con cumplimiento conjunto con la Unidad Técnica de Fiscalización; la Dirección Ejecutiva de Administración nueve asuntos; la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene tres asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, ésta última tiene dos asuntos.

En cuanto a las áreas técnicas del Instituto, la Unidad Técnica de Fiscalización tiene 49 asuntos pendientes, cuatro de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva; la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales tiene 11 asuntos; la Unidad Técnica de Servicios de Informática tiene ocho asuntos; la Dirección Jurídica tiene tres asuntos, uno de ellos en cumplimiento

conjunto con la Unidad Técnica de lo Contencioso, y la Unidad Técnica de Planeación un asunto pendiente.

Finalmente, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral tiene **cuatro** asuntos pendientes.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (27 de Enero de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAPILULA, CHIAPAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2015-2016 (INE/CG11/2016).	(Punto Quinto) Una vez que quede firme el Dictamen Consolidado y la presente Resolución, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (27 de Enero de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 12 CON CABECERA EN HIDALGO Y DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN (INE/CG17/2016).	(Punto Décimo) Una vez que quede firme el Dictamen Consolidado y la presente Resolución, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE REPRESENTARON A LOS OTORRA ASPIRANTES, CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 (INE/CG158/2016).	(Punto Cuarto) Comuníquese vía electrónica el presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, para su cumplimiento en el ámbito de su competencia.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
		(Punto Séptimo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los otroras aspirantes, candidatas y candidatos independientes que participaron en el procesos electoral federal 2014-2015, para el apoyo ciudadano y el período de campaña.	Unidad Técnica de Fiscalización	
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL AVISO DE LIQUIDACIÓN PRESENTADO POR EL INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN RELATIVO A LA PERDIDA DE REGISTRO DEL OTORRA PARTIDO HUMANISTA COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL (INE/CG159/2016).	(Punto Quinto) Dese vista a la Comisión de Fiscalización para efectos de lo establecido en el artículo 97 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los diversos 192, párrafo 1, inciso ñ), y 199, párrafo 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (4 de mayo de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/119/PEF/134/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA	(Punto Tercero) El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando Cuarto, una vez	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está actualizando las bases de datos para dar seguimiento a los expedientes de resoluciones del Consejo General y del Tribunal Federal, que incluye sanciones pagadas y pendientes de cobro

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<p>VISTA FORMULADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG260/2015, DE TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A CARGOS DE DIPUTADOS FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015, POR LA PRESUNTA APORTACIÓN DE DINERO ATRIBUIBLE A LA PERSONA MORAL UNIÓN DE COLONIAS AGROPECUARIAS ZACATECAS, A.C., A FAVOR DE CUAUHTÉMOC ESPINOSA JAIME, OTRORA ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE ZACATECAS (INE/CG311/2016).</p>	<p>que haya quedado firme la presente Resolución.</p>		<p>para su envío a la Dirección Jurídica.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (4 de mayo de 2016)</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS DE LA H. SALA REGIONAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDAS A LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO INTERPUESTOS POR DIVERSOS PRECANDIDATOS PERTENECIENTES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO ALIANZA CIUDADANA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE ACUERDO INE/CG134/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECampaña DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DE 2016 (INE/CG321/2016).</p>	<p>(Punto Segundo) Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a efecto de que las sanciones determinadas sean aplicadas.</p>	<p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
<p>Sesión Extraordinaria (4 de mayo de 2016)</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y POR EL QUE SE INSTRUYE AL CONSEJO LOCAL Y A LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DE LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INE/CG324/2016).</p>	<p>(Punto Octavo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo al Consejo Local y a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México.</p>	<p>Unidad de Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (18 de mayo de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LA CLAVE SUP-RAP-118/2016 Y SUS ACUMULADOS, INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN INE/CG80/2016, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/CG/17/2015 Y SUS ACUMULADOS UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2015, UT/SCG/PRCE/FEPADE/CG/21/2015 Y UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/24/2015, INCOADO EN CONTRA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA Y LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR UNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (INE/CG379/2016).	(Punto Cuarto) Conforme a lo establecido en el Considerando Cuarto, el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el Estado de Chiapas, deberá encargarse provisionalmente de la conducción de los trabajos administrativos y financieros del referido Instituto, en términos de los artículos 133 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. Dicho funcionario deberá rendir un informe final a este Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre las gestiones realizadas durante el periodo transitorio, hasta en tanto, se designen a la Consejera o Consejero Presidente y las Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.	Unidad de Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (25 de mayo de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG279/2016, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS AVISOS DE CONTRATACIÓN QUE CELEBREN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EN LOS PROCESOS ELECTORALES DE PRECampaña, Campaña y Ejercicio Ordinario, EN SUS ARTÍCULOS 2 Y 6, ASÍ COMO EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO; EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL SUP-RAP-224/2016 Y ACUMULADOS (INE/CG418/2016).	(Punto Segundo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (31 de mayo de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO COMO INTEGRANTES DE LA OTRORA COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA, IDENTIFICADO COMO P-UFRPP 34/13 (INE/CG423/2016).	(Punto Cuarto) Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 4 se impone al Partido del Trabajo una multa consistente en 44 (cuarenta y cuatro) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para el ejercicio dos mil doce, misma que asciende a la cantidad de \$2,742.52 (dos mil setecientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.). (Punto Quinto) Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 5 se impone al Partido del Trabajo una multa consistente en 44 (cuarenta y cuatro) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para el ejercicio dos mil	Unidad Técnica de Fiscalización Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		doce, misma que asciende a la cantidad de \$2,742.52 (dos mil setecientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.).		
Sesión Extraordinaria (31 de mayo de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. (INE/CG442/2016).	(Punto Tercero) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (31 de mayo de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOSO, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ENTONCES COALICIÓN PARCIAL INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SUS OTRORA CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, REMBERTO ESTRADA BARBA Y MARIO MACHUCA SÁNCHEZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/437/2015. (INE/CG451/2016).	(Punto Tercero) Infórmese a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento a la vista ordenada en la sentencia emitida en el expediente SRE-PSD-513/2015.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de Junio de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, EL C. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ, IDENTIFICADA COMO INE/Q-COF-UTF/431/2015/MICH. (INE/CG464/2016).	(Punto Segundo) Notifíquese la Resolución de mérito a la quejosa la C. Fidelia Herrera González.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de Junio de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE P-UFRPP 11/13 (INE/CG469/2016).	(Punto Segundo) Se impone al Partido Acción Nacional por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 3, en relación con el Considerando 5 de la presente resolución, una sanción consistente en una multa equivalente a 334 (treientos treinta y cuatro) días de salario mínimo general vigente para el otrora Distrito Federal durante el dos mil doce, misma que asciende a la cantidad de \$20,818.22 (Veinte mil ochocientos dieciocho pesos 22/100 M.N.). (Punto Tercero) Se impone al Partido Acción Nacional por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 3, en relación con el Considerando 6 de la presente resolución, una sanción consistente en una multa equivalente a 3265 (tres mil doscientos sesenta y cinco mil) días de salario mínimo general vigente para el otrora Distrito Federal durante el dos mil doce, misma que asciende a la	Unidad Técnica de Fiscalización Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		cantidad de \$203,507.45 (Doscientos tres mil quinientos siete pesos 45/100 M.N.). (Punto Séptimo) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Administración	
Sesión Extraordinaria (15 de Junio de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS PARA REINTEGRAR EL REMANENTE NO EJERCIDO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA GASTOS DE CAMPAÑAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-647/2015 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. (INE/CG471/2016).	(Punto Cuarto) Hágase del conocimiento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el contenido del presente Acuerdo, dentro del plazo de 24 horas.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de Junio de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS PARA REINTEGRAR EL REMANENTE NO EJERCIDO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA GASTOS DE CAMPAÑAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-647/2015 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. (INE/CG472/2016).	(Punto Tercero) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-811/2016, debiendo adjuntar copia del presente Acuerdo.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (29 de Junio de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-591/2015, INTERPUESTO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG646/2015, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÓ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/94/2015/DF (INE/CG496/2016).	(Punto Segundo) Notifíquese la Resolución de mérito.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (29 de Junio de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/175/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG856/2015, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES AL CIUDADANO CARLOS FELIPE BARRIOS RIVERA, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO (INE/CG505/2016).	(Punto Tercero) El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Julio de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA, EL C ELEAZAR MOLINA PÉREZ, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/92/2016/TLAX (INE/CG516/2016).	(Punto Segundo) Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización dar seguimiento en términos del Considerando 2, de la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Julio de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO SOCIALISTA Y SU CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA, EL C ANDRÉS RAMÍREZ GALICIA, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/98/2016/TLAX (INE/CG517/2016).	(Punto Segundo) Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización dar seguimiento en términos del Considerando 2 de la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Julio de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO (INE/CG576/2016).	(Punto Décimo Tercero) En términos de los dispuesto en el Cuarto Transitorio del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización presentará al Consejo General la determinación de los saldos a devolver hasta 30 días después de aprobado el Dictamen de gastos de campaña.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (26 de Agosto de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO COMO P-UFRPP 267/12. (INE/CG610/2016).	(Punto Décimo Segundo) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (26 de Agosto de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU ENTONCES PRECANDIDATO A LA	(Punto Cuarto) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización de seguimiento en el marco de la revisión del informe anual de ingresos y gastos, correspondiente al ejercicio dos mil quince, del Partido de la Revolución Democrática, Comité Directivo Estatal en el Estado de México de conformidad en relación al gasto realizado por la adquisición de	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EL C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA, IDENTIFICADA COMO INE/Q-COF-UTF/88/2015/EDOMEX (INE/CG614/2016).	banderas en términos de lo expuesto en el Considerando 5 en relación al Considerando 3, apartado A de la presente Resolución.		
Sesión Ordinaria (26 de Agosto de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO ENTONCES INTEGRANTES DE LA OTRORA COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/421/2015 (INE/CG615/2016).	(Punto Cuarto) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización considere el monto involucrado correspondiente a \$703.53 (Setecientos tres pesos 53/100 M.N.) determinado en el considerando 4 de la presente Resolución, a las cifras finales del tope de gastos del informe de campaña del entonces candidato a la Presidencia de la República por la otrora coalición Movimiento Progresista el C. Andrés Manuel López Obrador, para los efectos conducentes del recurso de apelación SUP-RAP-124/2013.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Agosto de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2017 (INE/CG623/2016).	(Punto Séptimo) Notifíquese en sus términos el presente Acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. (Punto Octavo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo.	Unidad Técnica de Fiscalización Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Agosto de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-411/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG572/2016, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (INE/CG631/2016).	(Punto Tercero) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (7 de Septiembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-405/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE ACUERDO INE/CG598/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (INE/CG653/2016).	(Punto Quinto) Notifíquese el presente Acuerdo al Partido Acción Nacional.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (7 de Septiembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA	(Punto Tercero) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-377/2016 Y SUP-RAP-396/2016 ACUMULADOS, INTERPUESTOS POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MORENA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG572/2016, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (INE/CG656/2016).	efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.		
Sesión Extraordinaria (7 de Septiembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES 2015-2016, QUE DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL ÁMBITO LOCAL. (INE/CG657/2016).	(Punto Octavo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales y lo publique en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.	Unidad Técnica de Fiscalización Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (7 de Septiembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE RATIFICA A LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS 4 CONSEJOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2016-2017.(INE/CG664/2016).	(Punto Séptimo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Septiembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN INE/CG77/2016, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/Q/CG/108/2013, INICIADO DE MANERA OFICIOSA, POR LA PROBABLE VIOLACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL RESPECTO DEL MANEJO, GUARDA Y CUSTODIA DEL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES A CARGO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTES CONVERGENCIA, Y OTROS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES SUP-RAP-120/2016, SUP-RAP-123/2016 Y SUP-RAP-130/2016, ACUMULADOS (INE/CG678/2016).	(Punto Primero) En estricto cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los recursos de apelación SUP-RAP-120/2016, SUP-RAP-123/2016 y SUP-RAP-130/2016 acumulados, se impone al Partido Movimiento Ciudadano una sanción consistente en la reducción del 20% (por ciento) de la ministración anual del financiamiento público que le corresponde para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, por el equivalente a la cantidad de \$61'036,779.20 (SeSENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), la cual será pagadera durante el lapso de seis (6) meses, a razón de \$10'172,796.50 (Diez millones ciento setenta y dos mil setecientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.), lo que representa 40.49% de ministraciones mensuales por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias, a partir del mes siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo para interponer recurso en contra de esta Resolución o, si es recurrida, del mes siguiente a aquel en que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación notifique la sentencia por la que resolviera el recurso.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Fue impugnada mediante SUP-RAP-482/2016 y revocada por la Sala Superior el 2 de noviembre de 2016, para efectos de que el Consejo General emita una nueva reindividualizando la sanción. En espera de que el Consejo General emita una nueva resolución
Sesión Extraordinaria (28 de Septiembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES LOCALES DE 2017 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS (INE/CG679/2016).	(Punto Octavo) En su momento, la Comisión Temporal para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, una vez recibidos los avances correspondientes por parte de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y de Organización Electoral, conforme a sus atribuciones informará al Consejo General sobre la verificación y supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de Septiembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE RATIFICA A LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES EN LOS ESTADOS DE HIDALGO, TLAXCALA Y ZACATECAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS A CELEBRARSE EN DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DERIVADO DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS CELEBRADOS EN 2015-2016 (INE/CG714/2016).	(Punto Séptimo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de la Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral con Proceso Electoral Extraordinario.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Octubre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS PARA LA CONTABILIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LOS GASTOS QUE SE CONSIDERAN COMO DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017 A CELEBRARSE EN LOS ESTADOS DE COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ, ASÍ COMO LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR EN DICHAS ENTIDADES (INE/CG725/2016)	(Punto Tercero) A La Unidad Técnica de Fiscalización presentará a la Comisión de Fiscalización para su aprobación un programa de trabajo de la fiscalización de precampañas, actividades de obtención del apoyo ciudadano y campaña de manera conjunta, mismo que deberá incluir la estrategia de capacitación, asesoría y acompañamiento a los partidos políticos, precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente, en la implementación del presente Acuerdo, el cual difundirá entre los sujetos obligados.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Quinto) La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante la Dirección de Programación Nacional, emitirá los procedimientos y manuales para la asignación de cuentas de acceso, así como para el uso y operación del módulo de Precampaña del Sistema de Contabilidad en Línea.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Octavo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales con acreditación local, que desarrollen sus actividades de precampañas, en el ámbito local durante los procesos electorales 2016-2017.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Octubre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA ENCUENTRO SOCIAL AHORA PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, IDENTIFICADO COMO INEP-COF-UTF/21/2015 (INE/CG726/2016)	(Punto Tercero) Se da vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en términos del Considerando 4 de la presenta Resolución	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Octubre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAXCALA, EL C. FRANCO PÉREZ ZEMPOALTECA, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/108/2016/TLAX (INE/CG727/2016).	(Punto Quinto) Notifíquese personalmente la resolución de mérito a la quejosa.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (14 de Octubre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023. (INE/CG732/2016).	(Punto Sexto) La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de la Comisión correspondiente, deberá presentar a la consideración de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, informes anuales sobre el avance en la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, dentro de los 45 días naturales posteriores a la conclusión del año de que se trate.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	El primer informe de implementación de la ENCCÍVICA se presentará dentro de los 45 días naturales de 2018 y corresponderá al ejercicio 2017.
Sesión Extraordinaria (14 de Octubre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CALENDARIOS Y PLANES INTEGRALES DE COORDINACIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2016 DE LOS MUNICIPIOS DE OMITLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO Y ZACATECAS, ZACATECAS. (INE/CG735/2016).	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Nacional Electoral en los Estados de Hidalgo y Zacatecas, para que posteriormente lo informen a sus respectivos Consejos Locales.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Octubre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-414/2016, INTERPUESTO POR ENCUENTRO SOCIAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG598/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE TLAXCALA (INE/CG744/2016).	(Punto Segundo) Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a Encuentro Social, a efecto de que las sanciones determinadas sean pagadas en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que el presente Acuerdo haya causado estado.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Octubre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PERIODO ORDINARIO, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL DOS MIL DIECISEIS, CON MOTIVO DE LAS CONCESIONES OTORGADAS A CADENA TRES I, S.A. DE C.V. (INE/CG751/2016).	(Punto Cuarto) Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del multicitado Catálogo en la página de Internet de este Instituto	Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (24 de Octubre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG753/2016).	(Punto Cuadragésimo Cuarto) Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en los Resolutivos respectivos.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuadragésimo Quinto) Se ordena dar vista a la Secretaría del Consejo General, para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos señalados en los Considerandos respectivos.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuadragésimo Octavo) Notifíquese personalmente la presente Resolución a las	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		Agrupaciones Políticas Nacionales.	Unidad Técnica de Fiscalización	
Sesión Extraordinaria (24 de Octubre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE A LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS, OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO Y CAMPAÑAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2016, A CELEBRARSE EN LOS AYUNTAMIENTOS DE OMITLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO Y DE ZACATECAS, ESTADO DE ZACATECAS. (INE/CG758/2016).	(Punto Séptimo) Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral.	Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (24 de Octubre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-351/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y LA RESOLUCIÓN INE/CG597/2016 E INE/CG598/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE TLAXCALA. (INE/CG762/2016).	(Punto Segundo) Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que las sanciones determinadas sean pagadas en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que el presente Acuerdo haya causado estado.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (24 de Octubre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES (INE/CG771/2016).	(Punto Sexto) Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE en las entidades federativas.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (16 de Noviembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF-19/2014 (INE/CG775/2016).	(Punto Segundo) Dese vista a los Institutos Electorales y de Participación Ciudadana de Oaxaca y Durango, así como al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con copia certificada de la parte conducente del procedimiento de mérito, para los efectos precisados en el Considerando 5 de la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (16 de Noviembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/118/2016/COAH (INE/CG776/2016).	(Punto Segundo) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización remita a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral las constancias que integran el expediente INE/Q-COF-UTF/118/2016/COAH, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 3 de la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (16 de Noviembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-431/2016, INTERPUESTO POR LA C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG572/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (INE/CG779/2016).	(Punto Tercero) Notifíquese personalmente a la C. Martha Patricia Patiño Fierro, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-431/2016.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (16 de Noviembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DECLARA FUNDADO EL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN PRIPVEM-PNA-PT Y DE SU ENTONCES CANDIDATO A LA GOBERNATURA DE COLIMA, JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ (INE/CG788/2016).	(Punto Sexto) Conforme a lo precisado en el Considerando CUARTO, inciso c), apartado E, se impone a José Ignacio Peralta Sánchez, entonces candidato a la Gobernatura del estado de Colima, una sanción consistente 500 (Quinientos) Unidades de Medida y Actualización, equivalentes a \$36,520.00 (Treinta y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N) importe que deberá ser pagado conforme a lo determinado en el Considerando QUINTO de la presente Resolución, a partir del momento en que la presente Resolución adquiera definitividad y firmeza.	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (16 de Noviembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORES ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2016-2017 A CELEBRARSE EN LOS ESTADOS DE COAHUILA, MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ (INE/CG789/2016).	(Punto Quinto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de la Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral con Proceso Electoral ordinario.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (16 de Noviembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS METAS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE) 2017, QUE OPERARÁ EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES A CELEBRARSE EN 2016-2017, ASÍ COMO EN LOS EXTRAORDINARIOS QUE RESULTEN DE LOS MISMOS Y AQUELLOS QUE DERIVEN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL PERÍODO 2015-2016 (INE/CG790/2016).	(Punto Segundo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de la Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral con Procesos Electorales Locales 2016-2017, con elecciones extraordinarias que resulten de los mismos, y aquellas que deriven de los Procesos Electorales Locales 2015-2016. (Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que comunique el contenido del presente Acuerdo a las Consejeras y los Consejeros de los Organismos Públicos Locales de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz para su debido cumplimiento en relación	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		<p>con los Procesos Electorales Locales 2016-2017. Así como a los correspondientes de los estados de Hidalgo y Zacatecas, que celebrarán elecciones extraordinarias derivadas de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.</p> <p>Cuando se convoque a alguna otra elección extraordinaria derivada de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, se deberá comunicar tanto a los órganos desconcentrados como a los Organismos Públicos Locales de las entidades involucradas.</p>		
Sesión Extraordinaria (25 de Noviembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN TRES OFICINAS MUNICIPALES DISTRIBUIDAS EN DOS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES CON PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016-2017, Y EN SU CASO, DE LAS DIVERSAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA (INE/CG802/2016).	(Punto Quinto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las juntas ejecutivas locales y distritales del INE.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE. (INE/CG808/2016).	<p>(Punto Trigésimo Tercero) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que las mismas hayan quedado firmes; los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>(Punto Trigésimo Octavo) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.</p> <p>(Punto Trigésimo Noveno) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en los considerandos respectivos.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p> <p>Unidad Técnica de Fiscalización</p> <p>Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>La sanción se encuentra impugnada SUP-RAP-8/10 a 14/16/17/36/38 a 46/70 de 2017</p> <p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p> <p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG810/2016).	(Punto Trigésimo Cuarto) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y	Dirección Ejecutiva de Administración	La sanción se encuentra Impugnada SUP-RAP-20/2017

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.		
		(Punto Trigésimo Noveno) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG812/2016).	(Punto Trigésimo Tercero) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La sanción se encuentra impugnada SUP-RAP-6/2017
		(Punto Trigésimo séptimo) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE. (INE/CG814/2016).	(Punto Trigésimo Cuarto) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La sanción se encuentra impugnada SUP-RAP-2 a 5/8/21 a 32/ de 2017
		(Punto Trigésimo Noveno) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuadragésimo) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos sancionadores electorales señalados en los considerandos respectivos.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuadragésimo Primero) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en los considerandos respectivos.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE	(Punto Trigésimo Cuarto) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La sanción se encuentra impugnada SUP-RAP-7/2017

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<i>LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE. (INE/CG816/2016).</i>	federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que las mismas hayan quedado firmes; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.		
		(Punto Trigésimo Noveno) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuadragésimo) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos sancionadores electorales señalados en los considerandos respectivos.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG818/2016).</i>	(Punto Trigésimo Cuarto) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La sanción se encuentra impugnada mediante los siguientes números de expediente SUP-RAP-1/2017, SUP-RAP-15/2017 y SUP-RAP-18/2017.
		(Punto Trigésimo noveno) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuadragésimo) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos sancionadores electorales señalados en los considerandos respectivos.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG820/2016).</i>	(Punto Trigésimo noveno) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuadragésimo) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos sancionadores electorales señalados en los considerandos respectivos.	Secretaría Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL</i>	(Punto Trigésimo Segundo) En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La sanción se encuentra impugnada SUP-RAP-9/2017

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<i>DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE. (INE/CG822/2016).</i>	base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que las mismas hayan quedado firmes; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.		
		(Punto Trigésimo Séptimo) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Trigésimo Octavo) Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos sancionadores electorales señalados en los considerandos respectivos.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL OTORORA PARTIDO HUMANISTA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE. (INE/CG824/2016).</i>	(Punto Trigésimo Quinto) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTAMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE (INE/CG841/2016).</i>	(Punto Trigésimo Cuarto) Se ordena a la Secretaría del Consejo del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en las conclusiones respectivas.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Trigésimo Quinto) Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en la presente Resolución.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	<i>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023. (INE/CG846/2016).</i>	(Punto Décimo Segundo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique su designación, así como el contenido del presente Acuerdo, a las y los ciudadanos que integrarán el Comité a efecto que a la brevedad asuman las funciones que les han sido encomendadas.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	<i>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CRITERIO TÉCNICO CONTENIDO EN EL ACUERDO INE/ACRT/27/2016 Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PERIODO ORDINARIO DURANTE EL DOS MIL DIECISIETE. (INE/CG848/2016)</i>	(Punto Cuarto) Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del multicitado Catálogo en la página de Internet de este Instituto.	Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (14 de Diciembre de 2016)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTADO DE COAHUILA (INE/CG849/2016).	(Punto Primero) Se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local 2016-2017 que se llevará a cabo en el estado de Coahuila, a través de los siguientes medios: i. Periódico Oficial del Estado ii. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral (Punto Tercero) Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del multicitado Catálogo en la página de Internet de este Instituto.	Unidad Técnica de Servicios de Informática Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DECLARA FUNDADO EL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HECHOS PRESUNTAMENTE INFRACTORES DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN MANTENER EN FUNCIONAMIENTO DIVERSAS INSTANCIAS DE JUSTICIA INTRAPARTIDISTA (INE/CG855/2016).	(Punto Segundo) Se impone al PAN, una multa de 479.874 (cuatrocientas setenta y nueve, punto ochocientos setenta y cuatro) Unidades de Medida y Actualización (redondeado al tercer decimal, equivalentes a \$35,050.00 (treinta y cinco mil cincuenta pesos 00/100 M. N.), monto que deberá ser deducido de la ministración mensual siguiente a la fecha en que la presente Resolución quede firme, conforme a lo expuesto en el Considerando TERCERO.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se deducirá en la próxima ministración.
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DECLARA FUNDADO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SUP-REC-68/2016 Y ACUMULADO SUP-REC-69/2016, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A SU DEBER DE POSTULAR CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR (INE/CG856/2016).	(Punto Tercero) En términos del artículo 458, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a Movimiento Ciudadano, monto que deberá ser deducido de la ministración mensual siguiente a la fecha en que la presente Resolución quede firme, conforme a lo expuesto en el Considerando	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La sanción fue impugnada SUP-RAP-57/2017
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE DECLARA FUNDADO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SUP-REC-70/2016 Y ACUMULADOS SUP-REC-71/2016, SUP-REC-78/2016 Y SUP-REC-79/2016, Y SU RESPECTIVO INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A SU DEBER DE POSTULAR CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR (INE/CG857/2016).	(Punto Quinto) En términos del artículo 458, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a Movimiento Ciudadano y al Partido de la Revolución Democrática, monto que deberá ser deducido de la ministración mensual siguiente a la fecha en que la presente Resolución quede firme, conforme a lo expuesto en los Considerandos TERCERO y CUARTO.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	La sanción se encuentra Impugnada SUP-RAP-50/2017 y SUP-RAP-56/2016.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/38/2016, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG534/2016, POR LA PRESUNTA PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA FRÍVOLA ATRIBUIBLE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (INE/CG859/2016).</i>	(Punto Segundo) En términos de lo previsto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional será deducida de las ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, en términos de lo argumentado en el Considerando TERCERO, Punto VII.	Unidad Técnica de Fiscalización	Será cobrada en la siguiente ministración, pues fue confirmada por la Sala Superior.
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	<i>ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL DERECHO AL VOTO DE LOS CIUDADANOS EN LAS CASILLAS ESPECIALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS LOCALES 2016-2017 EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ Y EN SU CASO, LAS EXTRAORDINARIAS QUE SE DERIVEN DE LOS MISMOS (INE/CG861/2016).</i>	(Punto Sexto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	<i>ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN PRECISIONES PARA LA EMISIÓN DEL VOTO DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS DE 2016-2017 EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS (INE/CG862/2016).</i>	(Punto Cuarto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	<i>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 2016-2026 A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA (INE/CG870/2016).</i>	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, posterior a la entrada en vigor del Plan Estratégico, presente a la Junta General Ejecutiva los Lineamientos de seguimiento y evaluación asociados a dicho Plan. Asimismo, para que gire las instrucciones pertinentes y verifique que los miembros de la Junta General Ejecutiva colaboren y contribuyan en el ámbito de sus respectivas competencias a la difusión, conocimiento, apropiación, aplicación, cumplimiento y evaluación del Plan Estratégico en beneficio del Instituto Nacional Electoral.	Unidad Técnica de Planeación	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL</i>	(Punto Octavo) En términos de lo dispuesto en el Cuarto Transitorio del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización presentará al Consejo General la	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<i>DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS (INE/CG874/2016)</i>	<p>determinación de los saldos a devolver hasta 30 días después de aprobado el Dictamen de gastos de campaña</p> <p>(Punto Décimo Sexto) DÉCIMO SEXTO. En términos de los artículos 456, numeral 1, inciso a), y 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas impuestas a Encuentro Social en el Resolutivo Segundo puede ser pagada de manera directa por el instituto político ante el Instituto Nacional Electoral durante el mes siguiente a aquél en el que cada sanción, respectivamente, haya quedado firme.</p> <p>En caso que el pago no se efectúe en los términos referidos, el monto de la sanción será retenido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, con cargo al financiamiento público que corresponda a Encuentro Social en el ámbito federal, en ambos casos los recursos obtenidos por el cobro de la sanción serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</p>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se cobrará en la siguiente ministración
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	<i>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTADO DE NAYARIT (INE/CG880/2016).</i>	(Punto Tercero) Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del multicitado Catálogo en la página de Internet de este Instituto.	Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	<i>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTADO DE VERACRUZ. (INE/CG881/2016).</i>	(Punto Tercero) Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del multicitado Catálogo en la página de Internet de este Instituto.	Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (21 de Diciembre de 2016)	<i>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTADO DE MÉXICO (INE/CG882/2016).</i>	(Punto Tercero) Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del multicitado Catálogo en la página de Internet de este Instituto.	Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

VI. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS EN PROCESO DE ATENCIÓN DEL AÑO 2017

- **Asuntos Cumplidos Parcialmente**

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene un asunto pendiente.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS TRESCIENTOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES EN QUE SE DIVIDE EL PAÍS Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA (INE/CG59/2017).	(Punto Tercero) Se instruye a la Junta General Ejecutiva a efecto de que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, previo conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia, presente a este Consejo General antes del inicio del Proceso Electoral Federal 2017-2018 los proyectos que determinen el ámbito territorial de las cinco Circunscripciones Electorales Plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Se presentará al Consejo General antes del inicio del Proceso Electoral 2017-2018, el proyecto por el que se aprueba el ámbito territorial de las cinco circunscripciones plurinominales y sus cabeceras respectivas. En proceso de aprobación

- **Asuntos Pendientes**

De los **110** compromisos pendientes, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene 42 asuntos, 13 de ellos con cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva; la Dirección Ejecutiva de Administración tres asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Coordinación Nacional de Comunicación Social; la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene dos asuntos; la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene un asunto.

En cuanto a las áreas técnicas del Instituto, la Unidad Técnica de Fiscalización tiene 25 asuntos pendientes, 12 de ellos en cumplimiento conjunto con la Dirección Jurídica; la Dirección Jurídica tiene 17 asuntos, cuatro de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva; la Unidad Técnica de Servicios de Informática tiene nueve asuntos, cinco de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva.

La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales tiene seis asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva y otro con ésta última y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; la Coordinación Nacional de Comunicación Social tiene dos asuntos, uno de ellos en cumplimiento conjunto con la Secretaría Ejecutiva y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, y la Unidad Técnica de Planeación tiene un asunto pendiente.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (13 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO 10.1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG661/2016 (INE/CG02/2017).	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique a los Partidos Políticos Nacionales.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (13 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SOBRE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (INE/CG03/2017).	(Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, una vez finalizada la Jornada Electoral de los procesos a que se refiere el considerando 21 del presente instrumento, rinda un informe sobre el número de solicitudes desechadas por extemporaneidad	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
		(Punto Quinto) Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el presente Acuerdo a la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, así como a los gobiernos estatales y, por su conducto, a los gobiernos municipales.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
		(Punto Séptimo) Se ordena a la Unidad Técnica de Servicios de Informática a que ponga a disposición en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo.	Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (13 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA ESTABLECER MECANISMOS PARA CONTRIBUIR A EVITAR ACCIONES QUE GENEREN PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO, ASÍ COMO EL USO INDEBIDO DE PROGRAMAS SOCIALES Y LA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2016-2017 EN COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ (INE/CG04/2016).	(Punto Décimo Octavo) Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que, en su caso, realice las gestiones necesarias con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para la divulgación, conocimiento y prevención de los delitos electorales.	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
		(Punto Décimo Noveno) Se instruye al Secretario Ejecutivo disponga las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente acuerdo a las dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales y Locales, a los respectivos Organismos Públicos Locales y a los Consejos Locales y Distritales del Instituto en Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, al Titular del Ejecutivo Federal, a los Gobernadores de las citadas entidades federativas, así como a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para su más amplia difusión.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Dirección Jurídica	
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO, BASADO EN ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE NAYARIT, A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL RESPECTIVA Y SE	(Punto Séptimo) Se instruye a la Junta General Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, proporcione al COTECORA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que requieran para el	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	APRUEBA LA CREACION E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR EN LA MATERIA (INE/CG09/2017).	adecuado desempeño de sus funciones.		
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE A LOS PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS Y ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017, EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (INE/CG10/2017).	(Punto Segundo) Notifíquese a los Partidos Políticos Nacionales con registro en los estados de Coahuila de Zaragoza, México, Nayarit y Veracruz de Ignacio de la Llave.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-633/2015, INTERPUESTO POR EL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO INE/CG796/2015 Y LA RESOLUCIÓN INE/CG797/2015 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (INE/CG12/2017).	(Punto Quinto) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-633/2015 dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-332/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG584/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL	(Punto Cuarto) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-332/2016.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	ESTADO DE DURANGO (INE/CG13/2017).			
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-421/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO INE/CG591/2016 Y LA RESOLUCIÓN INE/CG592/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (INE/CG14/2017).	(Punto Cuarto) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-421/2016.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS DE LA H. SALA SUPERIOR Y SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDAS A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES SUP-RAP-384/2016 Y SM-RAP-09/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG596/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE ZACATECAS (INE/CG15/2017).	(Punto Segundo) Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los partidos integrantes de la otrora Coalición Unidos por Zacatecas PAN-PRD, a efecto de que las sanciones determinadas sean pagadas en el Instituto Nacional Electoral, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que el presente Acuerdo haya causado estado. (Punto Cuarto) Infórmese a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SM-RAP-09/2016 dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo. (Punto Quinto) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-384/2016	Unidad Técnica de Fiscalización Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia. Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-203/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG178/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPANA AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA (INE/CG16/2017).	(Punto Cuarto) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-203/2016 dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DISPONE LA CREACIÓN	(Punto Décimo) La Secretaría Ejecutiva del Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de	Secretaría Ejecutiva	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<i>DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018 Y PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EN DONDE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SEA EL RESPONSABLE DE ESTA FUNCIÓN (INE/CG17/2017).</i>	Administración, deberá proveer lo necesario para la contratación de los integrantes del Comité Técnico Asesor, así como para que éste cuente con los elementos indispensables para el desarrollo de sus funciones.	Dirección Ejecutiva de Administración	
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	<i>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ATIENDE LA SOLICITUD DE CADENA TRES I, S.A. DE C.V., RELACIONADA CON LA INCAPACIDAD DE BLOQUEO (INE/CG19/2017).</i>	(Punto Tercero) Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizar las verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas notificadas y, en caso contrario, dé vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que inicie los procedimientos administrativos sancionadores a que haya lugar.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
		(Punto Cuarto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notifique el presente instrumento al concesionario Cadena Tres I, S.A. de C.V., para los efectos legales conducentes.	Secretaría Ejecutiva	
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	<i>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE PROPAGANDA Y MENSAJES ELECTORALES EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-REP-60/2016 DE LA SALA SUPERIOR Y SRE-PSC-102/2016 DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA, AMBAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (INE/CG20/2017).</i>	(Punto Segundo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales y a los Organismos Públicos Locales electorales, para que por su conducto se notifique a los partidos políticos con registro local.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
		(Punto Tercero) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para realizar los ajustes necesarios en el Sistema de Notificación Electrónica. En tanto no se realicen los ajustes en el Sistema, los sujetos obligados deberán entregar de manera física a la Dirección Ejecutiva copia de la documentación a que se refiere el Lineamiento 13.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	
		(Punto Sexto) Se instruye al Comité de Radio y Televisión a que apruebe el formato referido en el Punto de Acuerdo CUARTO, a más tardar en su sesión ordinaria del mes de febrero.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "CONVICCIÓN MEXICANA POR LA DEMOCRACIA" (INE/CG21/2017).</i>	(Punto Segundo) Se da vista al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda respecto de un posible incumplimiento a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
		(Punto Tercero) Comuníquese la presente Resolución al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada "Convicción Mexicana" para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal,	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		rija sus actividades al tenor de la Resolución adoptada al respecto.		
Sesión Extraordinaria (26 de Enero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "MOVIMIENTO CIUDADANO" (INE/CG22/2017).	(Punto Tercero) Notifíquese por oficio la presente Resolución a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, para que a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, rija sus actividades al tenor de las Resoluciones adoptadas al respecto.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al punto de acuerdo en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN EL QUE SE DECLARA FUNDADO EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/18/2016, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG85/2016 DE VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE COLIMA, POR LA PRESUNTA APORTACIÓN EN ESPECIE DERIVADA DE LA SUBVALUACIÓN DETECTADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO, ATRIBUIBLE A LAS PERSONAS MORALES EDITORIAL EL NOTICIERO DE MANZANILLO S.A DE C.V. E IMPRESOS EL MUNDO DESDE COLIMA, S. DE R.L DE C.V. A FAVOR DE LA COALICIÓN CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y DEL TRABAJO (INE/CG29/2017).	(Punto Cuarto) En caso de que las personas morales Editorial El Noticiero de Manzanillo S.A. de C.V. e Impresos El Mundo Desde Colima, S. de R.L de C.V incumplan con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando Cuarto.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/INA/CG/51/2016, QUE SE INICIÓ CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN RRA 1090/16, DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ANTE LA SUPUESTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL ATRIBUIDA AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR PROPORCIONAR, DE FORMA EXTEMPORÁNEA, INFORMACIÓN QUE LE FUE SOLICITADA POR UNA PARTICULAR (INE/CG30/2017).	(Punto Tercero) En términos de lo previsto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática, será deducida de las ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, en términos de lo argumentado en el último párrafo del Considerando CUARTO.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE A PROPUESTA DE LA	(Punto Tercero) Se ordena al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral para que, a través de la Dirección Jurídica,	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	JUNTA GENERAL EJECUTIVA SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN I Y 24, FRACCIÓN I DE LOS "LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR LOS RANGOS CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA Y DE LA FUNCIÓN TÉCNICA Y EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PROMOCIONES EN RANGO A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO", EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-53/2017 POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (INE/CG31/2017).	informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del cumplimiento dado a la Sentencia de mérito.		
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN I Y 24, FRACCIÓN I DE LOS "LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR LOS RANGOS CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA Y DE LA FUNCIÓN TÉCNICA Y EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PROMOCIONES EN RANGO A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL SISTEMA OPLE", EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-54/2017 POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (INE/CG32/2017).	(Punto Tercero) Se ordena al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral para que a través de la Dirección Jurídica informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del cumplimiento dado a la Sentencia de mérito.	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/17/2014 (INE/CG35/2017).	(Punto Tercero) Notifíquese a los interesados.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO CON NÚMERO INE/P-COF-UTF/419/2015 (INE/CG37/2017).	(Punto Cuarto) En términos del Considerando 3, infórmese al partido político que en contra de la presente Resolución procede el recurso de apelación, contando con cuatro días para su interposición, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga conocimiento de la presente, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante esta autoridad.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF-09/2016 (INE/CG39/2017).	(Punto Tercero) Notifíquese a los interesados	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	(Punto Segundo) Notifíquese al quejoso en el domicilio señalado	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
de Febrero de 2017)	RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/1272016/CDMX (INE/CG41/2017).	para oír y recibir notificaciones.		
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LA C. ARIADNA MONTIEL REYES, DIPUTADA FEDERAL POR EL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/352017 (INE/CG42/2017).	(Punto Tercero) Notifíquese personalmente la Resolución de mérito al C. Faustino García Pérez.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-323/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG594/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (INE/CG43/2017).	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-323/2016, remitiéndole para ello las constancias atinentes.	Unidad Técnica de Fiscalización Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-324/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG580/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-324/2016, remitiéndole para ello copias certificadas de las constancias atinentes.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE HIDALGO, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. (INE/CG44/2017).			
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-361/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA COALICIÓN PARCIAL INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG594/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (INE/CG45/2017).	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-361/2016, remitiéndole para ello las constancias atinentes	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-369/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO MORENA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG594/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. (INE/CG46/2017).	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-369/2016, remitiéndole para ello las constancias atinentes.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-383/2016, remitiéndole para ello copias certificadas de las constancias atinentes	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-383/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG594/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (INE/CG47/2017).			
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-395/2016, INTERPUESTO POR EL PARTIDO MORENA, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO INE/CG591/2016 Y LA RESOLUCIÓN INE/CG592/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (INE/CG48/2017).	(Punto Tercero) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-395/2016.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-204/2016, INTERPUESTO POR MORENA, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO INE/CG179/2016 Y LA RESOLUCIÓN INE/CG180/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE ZACATECAS (INE/CG49/2017)	(Punto Tercero) Notifíquese el presente Acuerdo al partido político involucrado. (Punto Quinto) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-204/2016 la aprobación del presente Acuerdo	Unidad Técnica de Fiscalización Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,	(Punto Cuarto) FORMA DE PAGO DE LA SANCIÓN. En términos del artículo 458, párrafo 7, de la Ley	Dirección Ejecutiva de Administración	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
de Febrero de 2017)	RESPECTO DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO SCG/Q/CG/108/2013, INICIADO DE MANERA OFICIOSA, POR LA PROBABLE VIOLACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL RESPECTO DEL MANEJO, GUARDA Y CUSTODIA DEL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES A CARGO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTES CONVERGENCIA, Y OTROS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES SUP-RAP-482/2016, SUP-RAP-483/2016 Y SUP-RAP-484/2016, ACUMULADOS (INE/CG50/2017).	General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta deberá ser pagado en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral mediante el esquema electrónico e5cinco en las instituciones de crédito autorizadas a través de sus portales de internet o de sus ventanillas bancarias con la hoja de ayuda pre-llenada que se acompaña a esta resolución, misma que también se puede consultar en la liga http://www.ife.org.mx/documentos/UF/e5cinco/index-e5cinco.htm .		
Sesión Ordinaria (24 de Febrero de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DERIVADAS DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA (INE/CG51/2017).	(Punto Quinto) Infórmese a los integrantes de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales Electorales del contenido del presente Acuerdo.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (24 de Febrero de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LAS "NORMAS PARA NOTIFICACIÓN, PLAZOS Y DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA" DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-1914/2016 (INE/CG52/2017).	(Punto Quinto) Notifíquese por oficio la presente Resolución a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado Morena, así como de manera personal a Edgar Cruz Becerriil.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (7 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MECG/JD06/CHIH/4/2016, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU INDEBIDA AFILIACIÓN AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO Y EL USO NO AUTORIZADO DE	(Punto Tercero) En términos de lo previsto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional será deducida de las ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, en términos de lo argumentado en el Considerando CUARTO, de esta Resolución.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	SUS DATOS Y DOCUMENTOS PERSONALES (INE/CG53/2017).			
Sesión Extraordinaria (7 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COLIMA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, YUCATÁN Y ZACATECAS (INE/CG56/2017).	(Punto Tercero) Conforme al Resolutive CUARTO de la Resolución INE/CG794/2016 y en acatamiento a la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-485/2016 y acumulados, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que informe el presente Acuerdo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto de la Convocatoria para la designación de la o el Consejero Presidente y las o los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del estado de Colima. (Punto Quinto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gestione la difusión de las Convocatorias en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral, en los Estrados de las oficinas del Instituto de todo el país y en periódicos de circulación nacional.	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL DIECISIETE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ORDINARIO FEDERAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN. (INE/CG57/2017).	(Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con auxilio de las Juntas Locales Ejecutivas correspondientes, notifique el presente Acuerdo a cada una de las autoridades electorales locales.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL LUGAR DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR QUE DEBERÁ SER MARCADO CON EL INSTRUMENTO A UTILIZARSE EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DE 2017, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS (INE/CG62/2017).	(Punto Cuarto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL "ACUSE DE LA DEVOLUCIÓN DEL CUADERNILLO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES" Y SE AGREGA AL ANEXO 19 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; SE MODIFICA EL ANEXO 4.1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES RESPECTO AL CONTENIDO DEL "RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO(S) INDEPENDIENTE(S)"; SE APRUEBA LA "BOLSA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES"; Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA	(Punto Octavo) Se instruye a la DERFE dar a conocer a los Presidentes de los Consejos Locales y Distritales del Instituto en las entidades de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, el procedimiento aprobado en el Punto de Acuerdo Séptimo. (Punto Décimo Primero) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica adopte las medidas necesarias a efecto de dar cabal cumplimiento a lo aprobado en este Acuerdo para garantizar la adecuada capacitación de los funcionarios de la mesa directiva de casilla, previo conocimiento de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017. (Punto Décimo Segundo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia. Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	DEVOLUCIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES AL CONCLUIR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA CASILLA POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y REPRESENTANTES GENERALES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, EN LAS ELECCIONES LOCALES DE LOS ESTADOS DE COAHUILA, MÉXICO, NAYARIT Y VERACRUZ, A CELEBRARSE EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2017, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE, EN SU CASO, DERIVEN DE LOS MISMOS (INE/CG63/2017).			
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR LUIS ARTURO CARRILLO VELASCO, QUE CONFIRMA EL ACUERDO INE/JGE271/2016, POR EL QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA AUTORIZÓ SU CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN COLIMA (INE/CG64/2017).	(Punto Segundo) Notifíquese la presente Resolución a Luis Arturo Carrillo Velasco, en su área de adscripción (Punto Tercero) Hágase la presente Resolución del conocimiento a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para los efectos legales a que haya lugar.	Dirección Jurídica Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2016-2017 (INE/CG65/2017).	(Punto Noveno) Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el presente Acuerdo a la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, así como a los gobiernos estatales y, por su conducto, a los gobiernos municipales. (Punto Décimo Primero) Se ordena a la Unidad Técnica de Servicios de Informática a que ponga a disposición en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, el presente Acuerdo.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN SUP-RAP-478/2015, INTERPUESTO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG797/2015 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (INE/CG66/2017).	(Punto Quinto) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-478/2015.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL MONTERREY DEL	(Punto Cuarto) Infórmese a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SM-RAP-02/2017	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-2/2017, INTERPUESTO POR ENCUENTRO SOCIAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG874/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2016, EN EL ESTADO DE ZACATECAS (INE/CG67/2017).	dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.		
Sesión Extraordinaria (15 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN, APROBADO EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS MEDIANTE ACUERDO INE/CG875/2016, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL SUP-RAP-51/2017 Y SUS ACUMULADOS (INE/CG68/2017).	(Punto Tercero) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-51/2017, y sus acumulados SUP-RAP-58/2017, SUP-RAP-62/2017 y SUP-RAP-63/2017.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL USO INSTITUCIONAL DE LAS REDES SOCIALES EN INTERNET DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (INE/CG73/2017).	(Punto Segundo) En un periodo máximo de seis meses contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, la Coordinación Nacional de Comunicación Social entregará al Comité de Gestión un análisis sobre las cuentas de redes sociales existentes y someterá a su consideración una propuesta sobre cómo proceder con las cuentas no consideradas institucionales conforme a los presentes Criterios y que estén activas al momento de su aprobación en las diversas redes sociales; y en lo sucesivo deberá aprobar las cuentas de redes sociales que sean utilizadas en el Instituto Nacional Electoral.	Coordinación Nacional de Comunicación Social	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO CON NÚMERO P-UFRPP-66/13 (INE/CG75/2017).	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-166/2014 dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y SU	(Punto Cuarto) Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento del Tribunal Electoral de Tlaxcala y a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnética.	Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	ENTONCES CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATELCO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EL C. TOMÁS OREA ALBARRÁN, IDENTIFICADA COMO INE/Q-COF-UTF/111/2016/TLAX. (INE/CG76/2017).			
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/116/2016/CHIH. (INE/CG77/2017).	(Punto Tercero) Infórmese a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SG-RAP-48/2016.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/117/2016/CHIH. (INE/CG78/2017).	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SG-RAP-48/2016 (DJ/UTF).	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DE LA OTORRA COALICIÓN PARCIAL INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, Y EL C. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, ENTONCES CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/284/2015/EDOMEX (INE/CG79/2017).	(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-621/2015, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de la presente Resolución. (Punto Tercero) Notifíquese a los interesados la Resolución de mérito.	Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL C. MIGUEL MUÑOZ REYES, ENTONCES CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/123/2016/TLAX. (INE/CG80/2017).	(Punto Segundo) Notifíquese la Resolución de mérito a los interesados.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/36/2017 (INE/CG83/2017).	(Punto Segundo) Notifíquese personalmente la Resolución de mérito a la C. Patricia Ruiz Anchondo.	Unidad Técnica de Fiscalización	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE RATIFICAN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES QUE, SIN AFECTAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NI PRETENDER REGULAR DICHAS LIBERTADES, SE RECOMIENDAN A LOS NOTICARIOS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 160, NUMERAL 3 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES", ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE AL PERIODO DE CAMPAÑA DE LOS PROCESOS ELECTORALES A CELEBRARSE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DURANTE EL DOS MIL DIECISIETE (INE/CG84/2017).	(Punto Segundo) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notifique al Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como a los concesionarios de radio y televisión y a sus agrupaciones para los efectos legales a que haya lugar.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE VERACRUZ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017 (INE/CG88/2017).	(Punto Quinto) Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral que disponga lo necesario para que el domingo 4 de junio de 2017, a partir de las 18:00 horas (Tiempo del Centro) inicie la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de resultados electorales preliminares del estado de Veracruz en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Sexto) Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral que disponga lo necesario para que, a más tardar el lunes 5 de junio de 2017 a las 18:00 horas (Tiempo del Centro), se cierre la digitalización, captura y verificación de datos, quedando como última actualización de datos, imágenes y bases de datos la de la fecha y hora señalada. Las operaciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares podrán cerrar antes de las 18:00 horas (Tiempo del Centro) del lunes 5 de junio de 2017, siempre y cuando se logre el 100% de la digitalización, captura y verificación de las Actas PREP recibidas.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Servicios de Informática	
		(Punto Décimo) Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral para que, por conducto de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, se haga del conocimiento de los integrantes del Consejo General el procedimiento para la digitalización de las actas desde las casillas, así como el esquema de procesamiento de actas que se reciban en los Consejos Municipales en los que no haya sido instalado un Centro de Acopio y Transmisión de Datos, este último deberá contemplar el operativo de traslado oportuno de Sobres PREP, determinado por el Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Servicios de Informática	
Sesión Extraordinaria	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO	(Punto Décimo Segundo) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva	Unidad Técnica de Vinculación	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
(28 de Marzo de 2017)	NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS, ASÍ COMO DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN Y; POR EL QUE SE INSTRUYE AL CONSEJO LOCAL Y A LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE NAYARIT Y AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y EN LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT. (INE/CG89/2017).	para que notifique el contenido del presente Acuerdo al Consejo Local y a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nayarit, así como al Instituto Estatal Electoral de Nayarit	con los Organismos Públicos Locales	
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE NAYARIT EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017. (INE/CG90/2017).	(Punto Quinto) Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral que disponga lo necesario para que el domingo 4 de junio de 2017, a partir de las 18:00 horas (Tiempo del Pacífico) inicie la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de resultados electorales preliminares del estado de Nayarit, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017.	Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Sexto) Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral que disponga lo necesario para que, a más tardar el lunes 5 de junio de 2017 a las 18:00 horas (Tiempo del Pacífico), se cierre la digitalización, captura y verificación de datos, quedando como última actualización de datos, imágenes y bases de datos la de la fecha y hora señalada. Las operaciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares podrán cerrar antes de las 18:00 horas (Tiempo del Pacífico) del lunes 5 de junio de 2017, siempre y cuando se logre el 100% de la digitalización, captura y verificación de las Actas PREP recibidas.	Unidad Técnica de Servicios de Informática	
		(Punto Décimo Primero) Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral para que, por conducto de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, se haga del conocimiento de los integrantes del Consejo General el procedimiento para la digitalización de las actas desde las casillas.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Servicios de Informática	
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS DE ASPIRANTES PARA OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES DE LOS 32 CONSEJOS LOCALES DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES DE 2017-2018 Y 2020-2021 (INE/CG92/2017).	(Punto Tercero) Se instruye a la Secretaría del Consejo para que difunda ampliamente la Convocatoria, a través de la página de Internet del Instituto, en los Estrados de las oficinas delegacionales del Instituto en todo el país, y de conformidad con lo señalado en el Punto de Acuerdo segundo.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
		(Punto Cuarto) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CALENDARIOS Y PLANES INTEGRALES DE COORDINACIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI, OAXACA Y DE SIETE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD DE TLAXCALA Y SE DETERMINAN ACCIONES CONDUCENTES PARA ATENDERLOS (INE/CG95/2017).	(Punto Octavo) Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Nacional Electoral en los estados de Oaxaca y Tlaxcala, para que posteriormente lo informen a sus respectivos Consejos Locales.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LOS "LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE INCONFORMIDADES QUE FORMULEN LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTENGAN EN SUS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA INE", EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-52/2017, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA (INE/CG102/2017).	(Punto Segundo) Se ordena al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral para que a través de la Dirección Jurídica informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del cumplimiento dado a la Sentencia de mérito.	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (28 de Marzo de 2017)	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI, EN EL ESTADO DE OAXACA Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS INE/ACRT/01/2017, INE/ACRT/29/2016 E INE/JGE292/2016 PARA EFECTO DE APROBAR LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES. (INE/CG103/2017).	(Punto Tercero) Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de emisoras que participarán en la cobertura del Proceso Electoral extraordinario para la elección de los miembros del ayuntamiento del municipio de Santa María Xadani, a celebrarse en el estado de Oaxaca a través de los siguientes medios: i. Gaceta o periódico oficial del estado de Oaxaca; y ii. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral. (Punto Tercero) El Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuirá los tiempos de Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas autorizadas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales que aprobó el Consejo General. (Punto Noveno) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que integre el modelo de distribución de pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales, aprobadas mediante el presente Acuerdo, y notifique las pautas, a las emisoras precisadas en las pautas aprobadas. (Punto Décimo Primero) Se instruye a la Dirección Ejecutiva de	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Servicios de Informática	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
			Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
			Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	
			Dirección Ejecutiva de	

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		<p>Prerrogativas y Partidos Políticos para que ponga a disposición y entregue, a través del Sistema Electrónico, las órdenes de transmisión y los respectivos materiales, a las emisoras respectivas en los plazos, términos y condiciones señalados en el presente Acuerdo y en el reglamento de la materia.</p>	<p>Prerrogativas y Partidos Políticos</p>	
		<p>(Punto Décimo Tercero) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, comunique el presente Acuerdo a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Oaxaca, a las emisoras de radio y canales de televisión previstas en el catálogo y a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación para los efectos legales a que haya lugar.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p>	
		<p>(Punto Décimo Cuarto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique a aquellas emisoras de radio y canales de televisión que se ven y escuchan en el municipio de Santa María Xadani, en el estado de Oaxaca, conforme a los mapas de cobertura aprobados por el Comité de Radio y Televisión, la obligación respecto a la suspensión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y hasta la conclusión de la Jornada Comicial.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p>	
		<p>(Punto Décimo Quinto) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, comunique el presente Acuerdo al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Oaxaca, para que este lo notifique oportunamente a los partidos políticos que participarán en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de los miembros del ayuntamiento del municipio de Santa María Xadani, a celebrarse en el estado de Oaxaca.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p>	
<p>Sesión Extraordinaria (5 de Abril de 2017)</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-1/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE ACUERDO INE/CG825/2016 E INE/CG841/2016 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS</p>	<p>(Punto Segundo) Infórmese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente identificado como SG-RAP-1/2017, junto con la notificación realizada al Partido Encuentro Social.</p>	<p>Dirección Jurídica Unidad Técnica de Fiscalización</p>	<p>Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.</p>

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<i>PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE. (INE/CG104/2017)</i>			
Sesión Extraordinaria (5 de Abril de 2017)	<i>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MICHOACÁN APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG56/2017. (INE/CG107/2017).</i>	(Punto Tercero) Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gestione la difusión de las Convocatorias en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral, en los Estrados de las oficinas del Instituto de todo el país y en los canales con los que cuenta la Coordinación Nacional de Comunicación Social.	Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Servicios de Informática Coordinación Nacional de Comunicación Social	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "VAMOS JUNTOS". (INE/CG110/2017)</i>	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Vamos Juntos". (Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Vamos Juntos".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "FRENTE HUMANISTA EN MOVIMIENTO". (INE/CG111/2017)</i>	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Frente Humanista en Movimiento". (Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Frente Humanista en Movimiento".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "CONFÍO EN MÉXICO" (INE/CG112/2017).</i>	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Confío en México". (Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Confío en México".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "INICIATIVA GALILEOS". (INE/CG113/2017)</i>	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Iniciativa Galileos". (Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Iniciativa Galileos".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "COMITÉ ORGANIZADOR POLÍTICO MIGRANTE MEXICANO". (INE/CG114/2017)</i>	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana". (Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	<i>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "MISIÓN ESPERANZA"</i>	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Misión Esperanza". (Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Misión Esperanza".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ORIGEN Y COMPROMISO	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO/ SOLICITUD	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	(INE/CG115/2017)			
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA". (INE/CG116/2017)	(Punto Segundo) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la organización denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "ES MOMENTO DE MÉXICO, A.C.". (INE/CG117/2017).	(Punto Segundo) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la asociación "Es Momento de México, A.C.",	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "LA META ES UN MÉXICO BLANCO, A.C.". (INE/CG118/2017)	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "México Blanco". (Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "México Blanco".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "ALIANZA MEXICANA ALTERNATIVA". (INE/CG119/2017).	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Alianza Mexicana Alternativa". (Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Alianza Mexicana Alternativa". (Punto Séptimo) Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase en el Libro de registro respectivo.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.
Sesión Extraordinaria (18 de Abril de 2017)	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "FUERZA MIGRANTE". (INE/CG120/2017).	(Punto Quinto) Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Fuerza Migrante". (Punto Sexto) Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Fuerza Migrante".	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Se está dando cumplimiento al compromiso en referencia.

VII. CUADRO DE INCIDENCIAS EN EL COBRO DE MULTAS

- **Resolución INE/CG27/2014**

En el siguiente cuadro se detallan los expedientes, la persona física o moral sancionada, el estatus de pago de la multa impuesta, con fecha de corte al 12 de mayo de 2017.

No.	EXPEDIENTE	PERSONA FÍSICA O MORAL	IMPORTE DE LA SANCIÓN	IMPORTE PAGADO	FECHA DE PAGO	ESTATUS AL 08 DE FEBRERO DE 2017
1	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	AMPLITUD MODULADA 570 SA DE CV	\$ 7,160.76	\$ 7,161.00	28/07/2014	PAGADA
2	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	AMPLITUD MODULADA 710 SA DE CV	\$ 7,103.72	\$ 7,104.00	28/07/2014	PAGADA
3	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	COMPANIA RADIOFONICA DE POZA RICA S.A. XEPR AM 1020	\$ 7,097.40	\$ 7,097.00	14/07/2014	PAGADA
4	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.	\$ 17,360.80	\$ 18,404.00	05/05/2016	PAGADA SAT
5	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIODIFUSION, S.A. DE C.V.	\$ 8,882.28	\$ 8,882.00	18/06/2014	PAGADA
6	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	DIFUSORAS DE CHIHUAHUA S.A.	\$ 9,759.81	\$ 9,760.00	14/07/2014	PAGADA
7	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	DIFUSORAS DE DURANGO S.A.	\$ 7,180.17	-	-	PENDIENTE DE PAGO
8	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	DIFUSORAS DEL NORTE S.A. XEDN AM 600	\$ 7,035.50	\$ 7,036.00	22/07/2014	PAGADA
9	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	EMISORA 1150 S.A. DE C.V. XEJP AM 1150	\$ 9,016.86	\$ 9,017.00	24/06/2014	PAGADA
10	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	EMISORAS DE TORREON S.A. XEVK AM 1010	\$ 7,033.79	\$ 7,034.00	22/07/2014	PAGADA
11	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	ESPECTACULO AUDITIVO SA XHTUG-FM 103.5	\$ 7,987.04	\$ 7,987.00	30/07/2014	PAGADA
12	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	ESTACION ALFA S.A. DE C.V. XHFAJ FM 91.3	\$ 8,600.47	\$ 8,600.00	24/06/2014	PAGADA
13	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	ESTEREO RITMO S.A. XHNS FM 96.9	\$ 9,377.72	\$ 9,378.00	14/07/2014	PAGADA
14	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	ESTEREOPOLIS S. A. XHTB 93.3	\$ 11,549.48	\$ 11,549.00	14/07/2014	PAGADA
15	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	FOMENTO DE RADIO, S.A. DE C.V.	\$ 10,093.50	\$ 10,094.00	19/06/2014	PAGADA
16	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	FRECUENCIA RADIOFONICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. XEHK AM 960	\$ 11,173.64	\$ 11,174.00	22/07/2014	PAGADA
17	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	GLORIA HERMINIA ENCISO POWER XEHC-AM-1590	\$ 8,767.28	-	-	PENDIENTE DE PAGO
18	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	GLORIA HERMINIA ENCISO POWER XEPF-AM-1400	\$ 8,767.77	\$ 8,768.00	31/07/2014	PAGADA
19	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	GRUPO RADIAL SIETE S.A. DE C.V. XHFO FM 92.1	\$ 8,613.12	\$ 8,613.00	24/06/2014	PAGADA
20	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	HISPANO MEXICANO, S.A. DE C.V.	\$ 9,150.10	\$ 9,150.00	19/06/2014	PAGADA
21	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	IMAGEN TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	\$ 8,072.73	-	-	PENDIENTE DE PAGO

No.	EXPEDIENTE	PERSONA FÍSICA O MORAL	IMPORTE DE LA SANCIÓN	IMPORTE PAGADO	FECHA DE PAGO	ESTATUS AL 08 DE FEBRERO DE 2017
22	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	IMAGEN TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. XHDL-FM-98.5	\$ 7,803.57	-	-	PENDIENTE DE PAGO
23	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	IMPULSORA DE RADIO DE CHIHUAHUA S. A. XEFA AM 950	\$ 10,838.64	\$ 10,839.00	14/07/2014	PAGADA
24	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	IMPULSORA DE RADIO DE CHIHUAHUA S.A.	\$ 10,971.03	\$ 10,971.00	14/07/2014	PAGADA
25	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	IMPULSORA RADIAL DEL NORTE S.A. DE C.V.	\$ 7,147.33	\$ 7,147.00	22/07/2014	PAGADA
26	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	JACED S. A. DE C. V. XHSD 99.3	\$ 11,737.89	\$ 11,738.00	14/07/2014	PAGADA
27	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	JACED S.A DE C.V XESD-AM-1530	\$ 9,835.09	\$ 9,835.00	14/07/2014	PAGADA
28	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	JOSE LARIS ITURBIDE	\$ 7,055.68	\$ 7,056.00	12/06/2014	PAGADA
29	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	LA B GRANDE FM SA EMISORA XERFR-FM-103.3	\$ 9,958.92	\$ 9,959.00	02/07/2014	PAGADA
30	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	LA VOZ DE LINARES, S.A. DE C.V.	\$ 7,623.85	\$ 8,462.00	02/05/2016	PAGADA SAT
31	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	LA VOZ DE MEXICALI S.A.	\$ 8,394.55	\$ 8,395.00	22/07/2014	PAGADA
32	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	MULTIESTEREOFONICA S.A. DE C.V.	\$ 7,276.20	\$ 7,276.00	22/10/2014	PAGADA
33	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	NEGOCIOS MODERNOS S DE RL XEASM AM 1340	\$ 11,384.01	\$ 11,384.00	14/07/2014	PAGADA
34	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	PROMOTORA DE LA COMUNICACION, S.A. XHVLO FM 101.5	\$ 12,002.72	\$ 12,003.00	22/07/2014	PAGADA
35	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	PUBLICIDAD COMERCIAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 12,246.78	\$ 12,247.00	22/07/2014	PAGADA
36	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	PUBLICIDAD RADIOFONICA DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	\$ 11,731.45	\$ 11,731.00	14/07/2014	PAGADA
37	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	PUBLICIDAD UNIDA DEL NORTE SA DE CV XENU-AM-1550	\$ 12,135.31	\$ 12,135.00	31/07/2014	PAGADA
38	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO CLUB SA XHRRR FM 89.3	\$ 7,043.28	\$ 7,043.00	14/07/2014	PAGADA
39	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO CONCIERTO ACAPULCO SA	\$ 9,377.35	\$ 9,377.00	14/07/2014	PAGADA
40	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO DURANGO, S.A.	\$ 7,036.35	\$ 7,839.00	19/04/2016	PAGADA SAT
41	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO FORMULA DEL NORTE SA DE CV	\$ 7,155.97	\$ 7,156.00	02/07/2014	PAGADA
42	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO INTEGRAL SA DE CV XEPJ-AM-1370	\$ 12,085.06	\$ 12,085.00	28/07/2014	PAGADA
43	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO INTEGRAL XEEBC-AM-730	\$ 8,930.85	\$ 8,931.00	14/07/2014; 31/07/2014	PAGADA
44	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO INTEGRAL, S.A. DE C.V. XERZ AM 1000	\$ 11,812.56	\$ 11,813.00	22/07/2014	PAGADA
45	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO INTEGRAL, S.A. DE C.V. XHAT-FM-101.1	\$ 8,766.06	\$ 8,766.00	31/07/2014	PAGADA
46	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO MAR, S. A.	\$ 7,184.31	\$ 7,184.00	22/07/2014	PAGADA
47	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO MIL DE MAZATLAN SA DE CV	\$ 10,156.25	\$ 10,156.00	22/07/2014	PAGADA
48	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO NAYARITA S.A. DE C.V.	\$ 11,100.38	\$ 11,100.00	14/07/2014	PAGADA

No.	EXPEDIENTE	PERSONA FÍSICA O MORAL	IMPORTE DE LA SANCIÓN	IMPORTE PAGADO	FECHA DE PAGO	ESTATUS AL 08 DE FEBRERO DE 2017
49	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO OLIN, S.A.	\$ 11,492.08	\$ 11,492.00	17/07/2014	PAGADA
50	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO PROYECCION, S.A. DE C.V.	\$ 8,477.81	\$ 8,478.00	19/06/2014	PAGADA
51	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO RED FM S.A. DE C.V. XHRED FM 88.1	\$ 9,008.10	\$ 9,008.00	24/06/2014	PAGADA
52	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO RED S.A DE C.V. XESTN AM 1540	\$ 8,149.64	\$ 8,150.00	24/06/2014	PAGADA
53	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO RITMO SA XEGNK-AM-1370	\$ 11,731.69	\$ 11,732.00	14/07/2014	PAGADA
54	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO TEPONAZTLI S.A. XHTR FM 92.5	\$ 12,029.31	\$ 12,029.00	22/07/2014	PAGADA
55	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO TRANSMISORA DEL PACIFICO SA DE CV 1390	\$ 7,116.37	\$ 7,116.00	02/07/2014	PAGADA
56	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO TRANSMISORA DEL PACIFICO SA DE CV 94.5	\$ 7,066.87	\$ 7,067.00	02/07/2014	PAGADA
57	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO TROPICANA S.A .	\$ 7,030.27	\$ 7,030.00	14/07/2014	PAGADA
58	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO UNIDO S.A. XHVHT FM-99.1	\$ 11,787.39	\$ 11,787.00	22/07/2014	PAGADA
59	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO UNIDO SA	\$ 7,389.79	\$ 7,390.00	28/07/2014	PAGADA
60	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO UNION SA XEJPA AM 1190	\$ 10,464.45	\$ 10,464.00	14/07/2014	PAGADA
61	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO UNION TEXCOCO SA DE CV XEUR AM 1530	\$ 12,785.10	\$ 12,785.00	14/07/2014	PAGADA
62	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO XEAF-AM-1580	\$ 10,969.69	\$ 10,970.00	14/07/2014	PAGADA
63	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO XEDK SA DE CV XEDK AM 1250	\$ 12,225.11	\$ 12,225.00	14/07/2014	PAGADA
64	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO XEFIL S A DE C V	\$ 10,696.15	\$ 10,696.00	14/07/2014	PAGADA
65	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO XEPW S.A.	\$ 7,030.39	\$ 7,030.00	14/07/2014	PAGADA
66	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO XEVU S. A. DE C. V. XHVU FM 97.1	\$ 11,756.86	\$ 11,757.00	14/07/2014	PAGADA
67	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO XHMM-FM SA DE CV	\$ 10,228.08	\$ 10,228.00	19/06/2014	PAGADA
68	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIO XHZS FM S A DE C V	\$ 11,765.86	\$ 11,766.00	14/07/2014	PAGADA
69	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIODIFUSORA XERS-AM S.A DE C.V WERS AM 1380	\$ 7,700.98	\$ 7,701.00	22/07/2014	PAGADA
70	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIODIFUSORA XHMC, S.A. DE C.V.	\$ 7,989.72	\$ 7,990.00	20/11/2014	PAGADA
71	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RADIODIFUSORA DE MEXICO NORTE, S.A. DE C.V. CANAL 9	\$ 14,067.83	-	-	PENDIENTE DE PAGO
72	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	RED NACIONAL RADIOEMISORA, S.A.	\$ 10,589.42	\$ 10,589.00	22/07/2014	PAGADA
73	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	SISTEMA REGIONAL DE TELEVISIÓN A.C.	\$ 13,986.52	-	-	PENDIENTE DE PAGO
74	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	STEREOREY MEXICO, SA EMISORA XHCJX-FM-99.9	\$ 7,001.44	\$ 7,001.00	03/07/2014	PAGADA
75	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	STEREOREY MEXICO, SA EMISORA XHEXA-FM-104.9	\$ 11,035.56	\$ 11,036.00	03/07/2014	PAGADA
76	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	STEREOREY MEXICO, SA EMISORA XHMVS-FM-102.5	\$ 12,919.68	\$ 12,920.00	03/07/2014	PAGADA

No.	EXPEDIENTE	PERSONA FÍSICA O MORAL	IMPORTE DE LA SANCIÓN	IMPORTE PAGADO	FECHA DE PAGO	ESTATUS AL 08 DE FEBRERO DE 2017
77	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	TELEVIDEO S.A. DE C.V.	\$ 8,343.35	\$ 8,343.00	19/06/2014	PAGADA
78	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	TELEVIMEX S.A. DE C.V. XHAJ-TV-CANAL5	\$ 15,387.63	-	-	PENDIENTE DE PAGO
79	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	TELEVIMEX S.A. DE C.V. XHHLO-TV-CANAL5	\$ 14,291.51	-	-	PENDIENTE DE PAGO
80	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	TELEVIMEX S.A. DE C.V. XHMIO-TV-CANAL 2	\$ 13,733.00	-	-	PENDIENTE DE PAGO
81	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	TELEVIMEX S.A. DE C.V. XHPNO-TV-CANAL11	\$ 14,293.21	-	-	PENDIENTE DE PAGO
82	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	TELEVIMEX S.A. DE C.V. XHTWH-TV-CANAL 10	\$ 16,035.21	-	-	PENDIENTE DE PAGO
83	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. CANAL 40	\$ 16,822.50	-	-	PENDIENTE DE PAGO
84	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	X.E.T.J. S.A.	\$ 7,036.59	\$ 7,037.00	17/07/2014	PAGADA
85	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XECL-AM, S.A. 990	\$ 8,668.46	\$ 8,668.00	14/07/2014	PAGADA
86	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XECOV-AM S.A. DE C.V. XHCOV-FM-105.9	\$ 7,030.02	\$ 7,030.00	14/07/2014	PAGADA
87	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XECPN-AM S.A. DE C.V. 1320	\$ 7,154.02	-	-	PENDIENTE DE PAGO
88	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XED SA XED AM 1050	\$ 8,813.25	\$ 8,813.00	14/07/2014	PAGADA
89	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEDKT-AM S.A. DE C.V.	\$ 7,235.31	\$ 7,235.00	14/07/2014	PAGADA
90	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEFM S.A. XEFM AM 1010	\$ 7,806.42	\$ 7,806.00	22/07/2014	PAGADA
91	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEGTO S A AM-550	\$ 10,678.50	\$ 10,679.00	14/07/2014	PAGADA
92	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEGTO S.A. 95.9	\$ 12,083.06	\$ 12,083.00	14/07/2014	PAGADA
93	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEHES-AM S.A. DE C.V. 1040	\$ 10,034.93	\$ 10,035.00	14/07/2014	PAGADA
94	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEHG, S.A. 1370	\$ 7,721.17	\$ 7,721.00	22/07/2014	PAGADA
95	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEJP-FM S.A. XEJP FM 93.7	\$ 8,602.66	\$ 8,603.00	24/06/2014	PAGADA
96	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEPIC-AM S. A. DE C. V. XEPIC AM 1020	\$ 11,897.40	\$ 11,897.00	14/07/2014	PAGADA
97	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEPNA-AM S.A. DE C.V. 890	\$ 13,374.62	\$ 13,375.00	14/07/2014	PAGADA
98	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEPVJ AM S.A DE C.V. 94.3	\$ 12,120.59	\$ 12,121.00	14/07/2014	PAGADA
99	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEPVJ-AM S.A. DE C.V. 1110	\$ 11,313.84	\$ 11,314.00	14/07/2014	PAGADA
100	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEQAA AM SA DE C V XEQAA AM 560	\$ 10,792.79	\$ 10,793.00	23/07/2014	PAGADA
101	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEQR S.A. DE C.V. XEQR AM 1030	\$ 9,286.02	\$ 9,286.00	24/06/2014	PAGADA
102	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEQR-FM S.A. DE C.V. XEQR FM 107.3	\$ 8,871.46	\$ 8,871.00	24/06/2014	PAGADA
103	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XERC S.A. DE C.V. XERC AM 790	\$ 9,286.02	\$ 9,286.00	24/06/2014	PAGADA
104	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XERC-FM S.A. DE C.V. XERC FM 97.7	\$ 8,469.05	\$ 8,469.00	24/06/2014	PAGADA
105	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XESU S.A.	\$ 8,535.09	\$ 8,535.00	14/07/2014	PAGADA
106	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XETEY-AM S. A. DE C. V. XETEY AM 840	\$ 13,121.27	\$ 13,121.00	14/07/2014	PAGADA
107	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XETEY-AM S.A. DE C.V. 93.7	\$ 13,645.85	\$ 13,646.00	14/07/2014	PAGADA
108	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XEFZ-AM S.A. XEFZ AM 850	\$ 8,126.49	\$ 8,126.00	22/07/2014	PAGADA
109	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHML FM, S.A. DE C.V. XHML FM 90.3	\$ 12,387.49	\$ 12,387.00	22/07/2014	PAGADA

No.	EXPEDIENTE	PERSONA FÍSICA O MORAL	IMPORTE DE LA SANCIÓN	IMPORTE PAGADO	FECHA DE PAGO	ESTATUS AL 08 DE FEBRERO DE 2017
110	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHMW-FM S.A. DE C.V.	\$ 11,596.99	\$ 11,597.00	14/07/2014	PAGADA
111	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHNF S.A. DE C.V. 97.7	\$ 13,269.47	\$ 13,269.00	22/07/2014	PAGADA
112	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHNC S.A. 99.3	\$ 10,520.35	\$ 10,520.00	31/07/2014	PAGADA
113	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHOJ-FM S.A. DE C.V. XHOJ FM 106.7	\$ 12,552.52	\$ 12,553.00	22/07/2014	PAGADA
114	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHOO FM S A DE C V 102.3	\$ 11,476.20	\$ 11,476.00	14/07/2014	PAGADA
115	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHPSP-FM, S.A. DE C.V. 106.3	\$ 7,011.42	-	-	PENDIENTE DE PAGO
116	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHPY FM S A DE C V 95.3	\$ 13,112.39	\$ 13,112.00	14/07/2014	PAGADA
117	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHQJ-FM S.A. DE C.V. 105.9	\$ 10,215.04	\$ 10,215.00	14/07/2014	PAGADA
118	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHRX-FM, S.A. DE C.V. 103.5	\$ 12,151.70	\$ 12,152.00	14/07/2014	PAGADA
119	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHSW-FM S.A. DE C.V. 94.9	\$ 11,684.19	\$ 11,684.00	14/07/2014	PAGADA
120	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHTU FM S A DE C V 92.3	\$ 7,052.28	\$ 7,052.00	14/07/2014	PAGADA
121	SCG/PE/PRI/CG/3/2014	XHUA-FM, S.A. DE C.V. 90.1	\$ 10,702.48	\$ 10,702.00	24/07/2014	PAGADA

• **Resolución INE/CG110/2015 (Expediente SCG/PE/MORENA/CG/30/INE/46/2014 y ACUMULADOS)**

En el siguiente cuadro se detallan los sujetos sancionados (persona física o moral), el estatus de pago de la multa impuesta.

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras: XEKAM-AM-950: \$7,009.15 XEIZ-AM-1230: \$7,098.54 XHKK-FM-100.1: \$7,030.27 XHEOM-FM-98.5: \$7,132.74 XEAGR-AM-810: \$7,362.42 XHAGR-FM-105.5: \$7,288.60 TOTAL: \$42,921.72	El 23/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-63/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todos y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Con fecha 26/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de las multas, a través de esquema electrónico e5cinco, sólo de las siguientes concesionarias: XHKK-FM 100.1 XHEOM-FM 98.5 XEIZ-AM 1230 (pago de \$7009.00 cuando la multa que se le impuso fue por \$7,098.54) De una revisión al esquema electrónico e5cinco, se advierte que se pagó la multa de la emisora XEKAM-AM, el día 17/04/2015. Con fecha 26/08/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de las multas correspondientes a las emisoras XEAGR-AM-810 y XHAGR-FM-105.5.	Quedó firme la multa	IMPUGNACIÓN INE/CG110/2015 El 17/04/2015, Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V., interpuso recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-146/2015. El 25/05/2015 la Sala Superior resolvió el medio de impugnación en el sentido de confirmar la resolución impugnada.
Imagen Monterrey, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHCMS-FM 105.5: \$6,923.90 XHSC-FM 93.9: \$7,092.70 XHSH-FM 95.3: \$8,553.04 TOTAL: \$22,569.64	El 23/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-62/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	IMPUGNACIÓN INE/CG110/2015 El 17/04/2015, Imagen Monterrey, S.A. de C.V., presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-147/2015. El 20/05/2015, la Sala Superior resolvió el medio de impugnación en el sentido de confirmar la resolución impugnada por lo que respecta a las concesionarias XHCMS-FM 105.5 y XHSC-FM 93.9.

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
	motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.			Y revocar la sanción de XHSH-FM 95.3, ya que es concesión de otra persona moral.
Radio Dinámica del Sureste, S.A. de C.V.: \$6,874.89	No impugnó	El 12/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Emisora de Durango, S.A.: \$6,903.47	El 22/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-55/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio Transmisora del Pacífico S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHERW-FM-101.1: \$6,940.81 XHVG-FM-94.5: \$7,066.87 TOTAL: \$14,007.68	No impugnó	Con fecha 26/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de las multas, a través de esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Organización Radiofónica de Acámbaro, S.A. de C.V.: \$6,874.77	El 22/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-54/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.	No se impugnó el INE/CG110/2015

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
Favela Radio, S.A. de C.V.: \$6,872.34	El 02/03/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-82/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio Integral, S.A. de C.V., (NOMBRE CONCESIONARIO) XHEMM-FM 101.7 \$6,916.00	El 02/03/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-79/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Con fecha 12/05/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de las multas, a través de esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Cadena Regional Radiofórmula, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHCVC-FM- 106.9: \$6,925.73 XHYP-FM-91.5: \$6,900.43 XHETF-FM- 106.1: \$6,924.75 XHE FM-105.3: \$7,035.13 XEGAJ-AM-790: \$7,226.55 TOTAL: \$35,012.59	No impugnó	Con fecha 26/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de las multas, a través de esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V.: \$6,925.85	El 24/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-48/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.	IMPUGNACIÓN INE/CG110/2015 El 17/04/2015 el Representante de Amplitudes y Frecuencias de Occidente, S.A. de C.V., XHXT-FM 107.3, presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-141/2015. El día 29/04/2015, la Sala Superior resolvió el medio de impugnación, en el sentido de desechar de plano la demanda.
Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.: \$6,877.44	El 24/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-47/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.	IMPUGNACIÓN INE/CG110/2015 El 17/04/2015 el Representante de Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V. XEEV-AM 1330, presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-142/2015. El día 22/04/2015, la Sala Superior resolvió el medio de impugnación, en el sentido de desechar de plano la demanda.
Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V. concesionaria de las emisoras XEACE-AM-1470: \$6,920.86 XHACE-FM-91.3: \$6,921.10 XERM-AM-1150: \$7,049.60 XHNT-FM-97.5: \$7,015.92 XEBON-AM-1280: \$7,215.37 XEACH-AM-770: \$7,252.46 XHEX-FM-88.7: \$7,101.29 XEMON-AM-1370: \$7,500.82 XEHF-AM-1370: \$10,514.51 TOTAL: 67,491.93	No impugnó	PAGO DE LA MULTA IMPUESTA EN EL INE/CG45/2015 El 26/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de las multas, a través de esquema electrónico e5cinco, de las siguientes emisoras: XEACE-AM 1470 XHACE-FM 91.3 XERM-AM 1150 XHNT-FM 97.5 XEBON-AM 1280 XEACH-AM 770 XHEX-FM 88.7 XEMON-AM 1370 Por lo que respecta a la emisora XEHF-AM 1370, realizó el pago de la multa a través del esquema electrónico e5cinco, el día 17/04/2015.	Quedó firme la multa	
Radiosistema de Victoria S.A. de C.V.: \$6,887.42	El 23/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-66/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten	Mediante oficio INE/DEA/2993/2015, de fecha 23/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.	No se impugnó el INE/CG110/2015

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
	todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.			
Radiodifusoras El Gallo S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XEO-AM-970: \$6,948.83 XEOR-AM-1390: \$7,084.14 TOTAL: \$14,032.97	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.
Patronato Cultural Monclova, A.C.: \$6,886.20	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.
Radiodifusora XHNOE FM, S.A. de C.V.: \$6,886.69	El 22/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-56/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2993/2015, de fecha 23/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.	No se impugnó el INE/CG110/2015
Sipse S.A. de C.V.: \$6,924.27	No impugnó	El 11/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
Compañía Campechana de Radio, S.A.: \$7,014.46	El 22/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-57/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.	No se impugnó el INE/CG110/2015
La Voz de Linares, S.A.: \$7,220.11	El 23/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-64/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.	IMPUGNACIÓN INE/CG110/2015 El 17/04/2015, el Apoderado de La Voz de Linares, S.A., presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-148/2015. El 25/05/2015 la Sala Superior resolvió el medio de impugnación en el sentido de confirmar la resolución impugnada.
Sucn. de Jorge Cárdenas González: \$7,007.77	No impugnó	El día 26/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio Fortín S.A.: \$7,079.28	No impugnó	El día 25/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio Red, S.A. de C.V.: \$7,342.16	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio Fórmula del Norte, S.A. de C.V.: \$7,155.97	No impugnó	El 26/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Silvia Evangelina Godoy Cárdenas: \$7,307.57	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.
XEDRK-AM, S.A. DE C.V.: \$7,577.81	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
XEHN-AM, S.A.: \$7,283.13	No impugnó	El día 25/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Administradora Arcángel, S.A. de C.V.: \$7,448.72	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que no se ha	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
		realizado el pago de la multa.		Contencioso Electoral para su remisión al SAT.
Fórmula Melódica, S.A. de C.V.: \$8,551.83	No impugnó	El día 12/05/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio 88.8, S.A. de C.V.: \$8,818.19	No impugnó	El día 12/05/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Stereorey Mexicali, S.A.: \$8,406.35	No impugnó	El día 03/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio Centinela, S.A. de C.V.: \$8,846.50	El 23/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-65/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.	IMPUGNACIÓN INE/CG110/2015 El 17/04/2015, el Apoderado de Radio Centinela, S.A. de C.V., presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-149/2015. El 20/05/2015, la Sala Superior resolvió el medio de impugnación en el sentido de confirmar la resolución impugnada.
Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V. concesionaria de las emisoras XHDL-FM-98.5: \$9,687.69 XEDA-FM-90.5: \$10,495.17 TOTAL: \$20,182.86	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.
XERC, S.A. de C.V.: \$9,892.69	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Emisora 1150, S.A. de C.V.: \$10,621.36	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Estación Alfa, S.A. de C.V.: \$11,022.91	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio Red FM, S.A. de C.V.: \$11,968.86	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
XEJP-FM, S.A. de C.V.: \$12,370.90	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.: \$13,592.08	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
		esquema electrónico e5cinco.		
Radio Oro, S.A.: \$14,265.48	No impugnó	El 26/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
La B Grande, S.A.: \$14,400.06	No impugnó	El 26/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
XEQR-FM, S.A. de C.V.: \$15,062.14	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
XERC-FM, S.A. de C.V.: \$15,207.54	No impugnó	El día 27/02/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
La B Grande FM, S.A.: \$16,553.34	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que se realizó el pago de la multa el día 17/04/2015, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Radio Uno FM, S.A.: \$16,687.92	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que se realizó el pago de la multa el día 17/04/2015, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015
Stereorey México S.A. concesionaria de las emisoras XHMVS-FM-102.5: \$18,168.30 XHEXA-FM-104.9: \$22,744.02 TOTAL: 40,912.32	El 27/02/2015 presentó recurso de apelación, se radicó el expediente número SUP-RAP-72/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla los requisitos para su remisión al SAT.
Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz: \$47,721.76	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.
Televimex, S.A. de C.V.: \$13,620.07	No impugnó	El 17/03/2015 el sujeto sancionado realizó el pago de la multa, a través del esquema electrónico e5cinco.	Quedó firme la multa	No se impugnó el INE/CG110/2015

SUJETO SANCIONADO	MEDIO DE IMPUGNACIÓN	PAGO VOLUNTARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
MEGA CABLE, S.A. de C.V.: \$13,592.58	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mismo que envió y se está verificando que cumpla con los requisitos para su remisión al SAT.
Jaime Juaristi Santos: \$13,861.74	El 24/02/2015 presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-49/2015, mismos que se resolvieron de manera acumulada el día 11/03/2015, en el sentido de revocar la resolución impugnada, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada en las que se atiendan y contesten todo y cada uno de los argumentos, además de valorar las pruebas ofrecidas por los actores. En cumplimiento a dicha sentencia el 25/03/2015 el CG dictó el INE/CG110/2015.	Mediante oficio INE/DEA/2966/2015, de fecha 15/06/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa; sin embargo, de una revisión al esquema electrónico e5cinco, se advierte que el sujeto sancionado realizó el pago de la sanción el día 17/06/2015.	Quedó firme la multa	IMPUGNACIÓN INE/CG110/2015 El 18/05/2015 el Representante de Jaime Juaristi Santos XHNSS-TV CANAL 7, presentó recurso de apelación, la Sala Superior radicó el expediente número SUP-RAP-140/2015. El día 29/04/2015, la Sala Superior resolvió el medio de impugnación en el sentido de desechar de plano la demanda.
Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.: \$16,553.34	No impugnó	Mediante oficio INE/DEA/1709/2015, de fecha 22/04/2015, la DEA informó que no se ha realizado el pago de la multa.	Quedó firme la multa	Mediante oficio número INE/DJ/1216/2015 de fecha 17/08/2015 se solicitó el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su remisión al SAT.

VIII. LISTADO DE COMPROMISOS POR CONCLUIR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

AÑO	ASUNTOS
2013	<i>Resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificadas con los números CG190/2013 (Punto Séptimo), CG270/2013 (Punto Tercero), CG271/2013 (Punto Cuarto).</i>
2014	<i>Resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificadas con los números: CG52/2014 (Puntos Quinto y Sexto), CG56/2014 (Punto Décimo Octavo), CG103/2014 (Punto Cuarto).</i>